



Reglamento Interno

Año 2022



Corporación Educacional “El Despertar”
Río Bueno

Elaborado por:

Equipo Directivo, Docentes y Comunidad Educativa del Establecimiento.

Revisado por:

Equipo Directivo, Docentes y Comunidad Educativa del Establecimiento.



ÍNDICE

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	3
ROLES Y FUNCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO	18
Organigrama:	18
SOSTENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL:.....	20
DIRECTOR:.....	21
Estamento Docente:	25
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:	31
Padres y/o Apoderados:	43
Estudiantes:	48
MEDIDAS Y PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS	60
PROTÓCOLOS DE ACTUACIÓN	65
Violencia Escolar	65
Maltrato y Abuso Sexual.....	76
Alcohol y Drogas	90
Maternidad y Paternidad Adolescente.....	96
Accidentes Escolares.....	100
Vulneración de derechos de estudiantes.....	106
Salud Mental y Prevención del Suicidio	114



Corporación Educacional "El Despertar"

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre	: Corporación Educacional "El Despertar".
Representante Legal	: Irma Del Rosario Molina Mancilla.
R.U.T.	: 5.373.968-7.
Director	: Arturo Pino Carrasco.
Comuna	: Río Bueno.
Dirección	: Villa Ralicura, Sector Contra Coronel S/N, Río Bueno.
Teléfono	: 64 2 264659.
Enseñanza	: Educación Básica.
Categoría	: Particular Subvencionado.





INTRODUCCIÓN

En conformidad con la Constitución, las Leyes y la Ley de Inclusión 20.845, el Reglamento Interno de nuestra escuela garantiza y respeta la diversidad en todas sus formas. Somos una institución que promueve en los estudiantes una formación valórica y académica donde se respetan las diferentes manifestaciones ciudadanas de los estudiantes, con el fin de formar personas que sean un aporte para la sociedad. El establecimiento educativo es un lugar de encuentro entre nuestros estudiantes, de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad y de creencias religiosas, donde se promueve la dignidad del ser humano a partir del buen trato, la sana convivencia escolar, la participación por medio de procesos democráticos y crítico-reflexivo, la autonomía y diversidad, teniendo como foco principal el bien superior del niño, niña o adolescente en su proceso de enseñanza-aprendizaje. El Reglamento Interno es un documento que constantemente se va actualizando y reformulando a partir de la nueva legislación y necesidades emergentes que surgen a partir de la convivencia, el proceso de actualización se desarrolla de forma participativa con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.

VISIÓN:

“Nos proyectamos como una escuela que se enfoca en el “Despertar a la vida”. Entregando una educación de calidad e inclusiva, mediante la formación integral y con una sana convivencia escolar”

MISIÓN:

“Desarrollar y potenciar en nuestros estudiantes habilidades sociales, afectivas, cognitivas y de aprendizaje, con valores sólidos y una sana convivencia escolar”

SELLOS EDUCATIVOS:

- Formación integral, valórica y ciudadana.
- Educación Inclusiva y sana convivencia escolar.
- Aprendizajes significativos y habilidades socio- emocionales.



MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y ORIENTADORES:

El presente Reglamento Interno, se encuadra dentro de un marco jurídico legal vigente, como base de la política de Convivencia Escolar, que incluye:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N°19.638, de Culto.
- Ley N°19.968, Sobre los Tribunales de Familia.
- Ley N°20.370, General de Educación.
- Ley N°20.845, de Inclusión Escolar.
- Ley N°20.000, de Drogas.
- Ley N°20.084, de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Ley N°20.536, de Violencia Escolar.
- Ley N°20.370, de Embarazo Adolescente.
- Ley N°19.617, de Delitos Sexuales.
- Ley N°16.744, Art. 6: Seguro Escolar.
- Ley N°20609 Ley de no Discriminación.
- Ley N°20.911 Formación Ciudadana.
- Ley N°21.128 Aula Segura.
- Ley N°17.344 Autoriza Cambio de Nombres y Apellidos.
- Ley N°19223 Ley Tipifica Figuras Penales Relativas a la Informática.
- Código procesal Penal, Artículo 175: De la Denuncia Obligatoria.
- Decreto: 524/1990 Creación de Centro de Estudiantes.
- Decreto: 732/1997 Creación de Centro General de Padres y Apoderados.
- Decreto N°152 Admisión Escolar.
- Decreto N°67 de Evaluación, Calificación y Promoción.
- Decreto N°83 Diversificación de la Enseñanza.
- Circular 482 Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos



OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO:

- Promover y fortalecer en todos los integrantes de la Comunidad Educativa una sana Convivencia Escolar que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.
- Aplicar protocolos basados en los principios de la Sana Convivencia Escolar, por medio de medidas sancionatorias, formativas, acompañamiento psicosocial, Pedagógico y acciones reparatorias de daño.
- Garantizar el derecho a la educación, promoviendo espacios propicios para el proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación integral de nuestros educandos de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la institución escolar, con el propósito de lograr la consecución de los objetivos propuestos por el establecimiento en su Proyecto Educativo, en el marco de la Jornada Escolar y de la Buena Enseñanza.
- Contar con un Reglamento Interno que permita ordenar y compatibilizar el accionar de los cuatro entes involucrados en todo proceso educativo, para que cada uno asuma su compromiso con responsabilidad.
 - a) Los alumnos como actores y protagonistas principales de sus propios procesos de aprendizajes.
 - b) Los padres como gestores de los procesos naturales de educación de sus hijos.
 - c) Los educadores, docentes y Asistentes de la Educación como guías y facilitadores del proceso educativo
 - d) Las autoridades como orientadores de las políticas educativas y proveedores de los insumos necesarios que hacen posible la misión educadora del colegio.



DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

- Será deber de la dirección buscar instancias en donde todos los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados conozcan el Reglamento Interno de la escuela y Manual de Convivencia Escolar.
- Será deber de los profesores jefes leer y analizar al inicio del año escolar, ya sea en clases de orientación o primera reunión de apoderados y consejo escolar el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Al momento de matricular un alumno nuevo, se le entregará al apoderado información referente a la página web del establecimiento con el fin de leer e interiorizarse con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia del establecimiento, además se dejará constancia de la recepción, con la firma y Rut del apoderado.

Este Reglamento se difundirá a todos los integrantes de la Unidad educativa para su conocimiento, apropiación y cumplimiento, a través de los siguientes procedimientos:

1. Página web del establecimiento www.eldespertarriobueno.cl
2. A los padres y apoderados al momento de la matrícula o al inicio del año escolar.
3. A los estudiantes mediante la lectura, comunicación y reflexión al inicio del año escolar en los Consejos de Curso y/ o de Orientación.
4. A los docentes y personal en Jornadas de Reflexión, antes del inicio del año escolar.



NORMAS DE INTERACCIÓN

La escuela es un lugar de privilegio para que nuestros niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración. Por tal motivo la educación de la convivencia es parte sustantiva de nuestra misión institucional. Por ende, intenciona e integra en el proceso de enseñanza-aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar respetuosa de las diferencias y de la dignidad, promotora de la paz y la justicia apelando a los deberes propios del trabajo escolar, así como, a las expectativas de aprendizajes de docentes, estudiantes y apoderados. Entendemos por convivencia escolar la interacción entre los diferentes miembros de la escuela, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa. Por tanto, los integrantes de ésta, deben promover y asegurar el respeto y tolerancia en cualquier actividad realizada en representación del establecimiento.

SALA DE CLASES

- Escuchar con respeto a los demás, sin entorpecer el aprendizaje de sus compañeros.
- Participar oportuna y correctamente en clases, sin temor a expresar sus ideas, manteniendo un adecuado registro de sus materias (en cuadernos, carpetas u otros) y de los apuntes lo que podrá ser supervisado en cualquier momento por el Profesor.
- Contribuir a que la sala de clases sea acogedora, aportando material decorativo o ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
- Mantener en buen estado el mobiliario, evitando su destrucción: rayarlo, golpearlo o usarlo para otros fines inapropiados.
- Abandonar siempre la sala de clases durante los recreos para que ésta se ventile convenientemente.
- Respetar y cuidar los bienes y útiles de sus compañeros, los propios y los del establecimiento, asumiendo los costos de reparación o reposición de todo bien dañado.



RECREO

- Abandonar rápidamente las salas dirigiéndose al patio.
- Como una forma de prevenir lesiones personales, evitar la práctica de juegos bruscos, cuidando de compartir adecuadamente los espacios de recreación.
- Al finalizar el recreo deben dirigirse de inmediato a la sala de clases y esperar la llegada del Profesor en orden, evitando de esta manera los atrasos en horas intermedias.

LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN, CIENCIAS Y OTROS.

Dada la alta sensibilidad de los equipos, materiales e instrumentos de estas salas el ingreso de los alumnos, su ubicación y las actividades que se desarrollen deberán ajustarse a las instrucciones específicas dadas por el Profesor, y a las normas que rigen el funcionamiento y el uso de los equipos, materiales e instrumentos

BIBLIOTECA

- Los alumnos(s) deben mantener la disciplina y el buen comportamiento dentro de la biblioteca.
- Devolver oportunamente y en buenas condiciones los libros facilitados en Biblioteca.
- La pérdida o deterioro de algún material, deberá ser restituido en un plazo no superior a 15 días.
- Se prohíbe el consumo de alimentos y líquidos al interior de la biblioteca, así como cualquier elemento sonoro que no tenga relación con la actividad realizada dentro de ella.

COMEDORES

- El ingreso a los comedores debe efectuarse manteniendo el orden y la disciplina.
- Los alumnos(as) harán uso del comedor en los horarios correspondientes.
- Se prohíbe lanzar, botar, esparcir los alimentos y/o bebidas en las mesas, piso o rincones del comedor.



FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EN ACTIVIDADES ESCOLARES AUTORIZADAS.

- Los alumnos(as) cuando participen de una actividad escolar autorizada fuera del establecimiento, deben acudir con el uniforme oficial del colegio, buzo deportivo institucional u otro vestuario según sea la naturaleza de la actividad que se desarrolle y que será comunicada por escrito por el docente a cargo.
- El comportamiento de los alumnos(as) en estas actividades debe ser en el marco del orden y respeto por las personas e institución señalado en los deberes del alumno.



NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO

Horario y funcionamiento del establecimiento		
Días	Entrada	Salida
Lunes, martes y jueves	07:30 horas	18:00 horas
Miércoles	07:30 horas	17:30 horas
Viernes	07:30 horas	16:00 horas

Horario de funcionamiento de los estudiantes			
Días	Entrada	Salida	Recreos
Lunes	08:30 horas	16:00 horas	<u>Primer recreo:</u> 10:00 a 10:20 horas <u>Segundo recreo:</u> 11:45 a 12:00 horas <u>Almuerzo:</u> 13:30 a 14:15 horas
Martes	08:30 horas	16:00 horas	<u>Primer recreo:</u> 10:00 a 10:20 horas <u>Segundo recreo:</u> 11:45 a 12:00 horas <u>Almuerzo:</u> 13:30 a 14:15 horas
Miércoles	08:30 horas	16:00 horas	<u>Primer recreo:</u> 10:00 a 10:20 horas <u>Segundo recreo:</u> 11:45 a 12:00 horas <u>Almuerzo:</u> 13:30 a 14:15 horas
Jueves	08:30 horas	16:00 horas	<u>Primer recreo:</u> 10:00 a 10:20 horas <u>Segundo recreo:</u> 11:45 a 12:00 horas <u>Almuerzo:</u> 13:30 a 14:15 horas
Viernes	08:30 horas	14:30 horas	<u>Primer recreo:</u> 10:00 a 10:20 horas <u>Segundo recreo:</u> 11:45 a 12:00 horas



DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS

La Escuela aplicará los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación incorporando los nuevos ajustes y priorización curricular que plantea el actual Sistema Educacional.

La Escuela se encuentra incorporada a la Subvención Escolar Preferencial, por lo tanto, es un deber de director y docentes dar cumplimiento a las metas de efectividad planteadas por la ley.

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Escuela cuenta con un Reglamento de Evaluación, el cual fue reformulado tomando en cuenta el Decreto N.º 67 y priorización curricular.

- La Escuela se regirá por el régimen de Evaluación **Semestral**.
- En la Evaluación y Promoción de los alumnos se considerarán todas las asignaturas de los respectivos Planes de Estudio.
- La asignatura de Religión no incide en la evaluación ni promoción, siendo ésta impartida en La Escuela en forma optativa, según como lo determine el apoderado.
- Las horas de las asignaturas y las horas de libre disposición, serán de acuerdo a los planes de estudio, según nivel escolar.

El nivel de exigencia de nuestro establecimiento será de un 60% en la escala de notas.

PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

El establecimiento educacional suspenderá sus clases en caso de una emergencia de fuerza mayor (por una catástrofe natural, corte de suministro de luz o agua u otro contexto emergente) y si así lo determina el Sostenedor junto con Dirección. El procedimiento para la suspensión de clases es el siguiente:

- Dirección informa al equipo de docentes y asistentes de la educación
- Docentes y/o asistentes de aula informan a los apoderados y estudiantes. Se publicará en las redes sociales
- Equipo multidisciplinario PIE apoyará a la contención de los estudiantes, si es necesario.



SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR, PRESENTACIÓN PERSONAL U OTROS ASPECTOS.

La presentación personal del estudiante debe ser reflejo de una personalidad sana y equilibrada. El alumno debe cuidar su presentación personal, permanentemente, dentro y fuera de la escuela. **Se sugiere** el uso del uniforme oficial dentro de la jornada de clases y al participar en actividades culturales, deportivas (equipo), desfiles, visitas pedagógicas u otras que impliquen representar a la escuela. Sólo se aceptará vestimenta deportiva el día que tengan clases de Educación Física, cuando participe de un taller Extraescolar de índole deportivo o cuando lo sugiera la Dirección.

Los estudiantes deben mantener permanentemente tanto su higiene corporal como su vestimenta.

• **Uniforme de la escuela:**

- **Uniforme damas:** Falda plisada color rojo y gris, Polera blanca piqué institucional, Calcetas grises, Zapato negro, Casaca de color rojo. Para la clase de Educación Física o Taller Extraescolar (si es necesario) deben vestir: Buzo institucional (pantalón de buzo gris, polera roja, polerón rojo), Zapatillas.
- **Uniforme varones:** Pantalón gris de corte recto, Polera blanca piqué institucional, Zapatos negros, Casaca de color rojo. Para la clase de Educación Física o Taller Extraescolar (si es necesario) deben vestir: Buzo institucional (pantalón de buzo gris, polera roja, polerón rojo), Zapatillas.

La correcta presentación personal para resguardar la sana convivencia incluye, para los varones, pelo corto debidamente peinado. En el caso de las damas el peinado debe dejar su rostro descubierto, con colet, elástico y/o cintillo de color, sin maquillaje, tinturas, y las uñas sin esmalte. En ambos casos deben asistir a clases sin accesorios que puedan provocar algún riesgo para la salud de los alumnos. (aretes colgantes, joyas, piercing, etc.).

Durante el período de invierno, las niñas también podrán usar pantalón de tela gris de corte recto.

El incumplimiento reiterado de estas normas y de los llamados de atención hechos por algún funcionario de la escuela al respecto, será causal de registro en la Hoja de Vida del alumno.

La escuela promueve un estilo de vida saludable, por esto les exige a sus estudiantes abstenerse de fumar e ingerir bebidas alcohólicas en su interior, en fiestas, en paseos y en toda actividad en que participe como integrante de su Comunidad Escolar. También por su carácter distractor se prohíbe el



uso de objetos tecnológicos, como celulares, MP3, MP4, tablets, entre otros, en dependencias en que se realizan actividades educativas, siempre y cuando éstos no estén al servicio pedagógico.

En relación a los útiles escolares (incluidos libros, prendas de vestir, equipo deportivo y otros) cada estudiante deberá cautelar su cuidado y resguardo.

La escuela no se hace responsable por extravíos originados por negligencia o por acciones indebidas de uno o varios alumnos.

Considerando las condiciones de seguridad en la vía pública, se recomienda abstenerse de portar de manera evidente objetos de valor, dinero o joyas para prevenir actos delictivos. Esto es válido tanto para las actividades programáticas como extra programáticas. De la misma forma, los estudiantes no deberán traer a la escuela objetos de valor, porque al traerlos renuncia al valor patrimonial de ellos, por pertenecer a un ámbito común, por lo que la escuela no se obliga a restituirlos.

Los estudiantes no deben ingresar a recintos (salas, biblioteca, laboratorios, u otros) en horarios que no corresponda y sin la autorización de las personas responsables del establecimiento. A los alumnos les congrega en la escuela su condición de estudiantes, por lo cual las expresiones de afecto y cariño que se generan en todo grupo humano, deben enmarcarse en el ámbito del compañerismo y la amistad como formas de relacionarse entre ellos. De esta forma, queremos señalar claramente que la escuela no es el lugar adecuado para manifestaciones que correspondan al ámbito afectivo de pololeos u otras, esto con el fin de procurar el bien común, de proteger la dignidad de las personas y de promover la integración comunitaria. El estudiante tiene la obligación de asistir a desfiles y a cualquier actividad en la cual fue seleccionado para representar a la escuela teniendo un comportamiento y actitud adecuada.

ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO

Los estudiantes deben presentarse a la escuela con todos los materiales y útiles necesarios debidamente identificados, de acuerdo al horario del día y a las instrucciones específicas dadas por el Profesor ante determinadas actividades y llevárselos al hogar al término de la jornada de clases. La institución no facilitará el uso de teléfono ni autorizará la salida de los estudiantes con el propósito de ir en busca de los materiales.



En el caso que un estudiante no pueda traer los materiales solicitados por falta de recursos, el establecimiento le proporcionará los materiales correspondientes para el desarrollo de sus actividades.

COMUNICACIÓN ESCUELA – HOGAR

La escuela mantendrá permanente comunicación con el hogar mediante circulares y comunicaciones que enviará a través de los grupos de WhatsApp de cada curso y/o redes sociales como Facebook o Instagram institucional.

Es aconsejable que ante cualquier inquietud que surja en el proceso educativo, los Padres y Apoderados soliciten entrevistas respetando el siguiente procedimiento o conducto regular: Docente, Profesor/a jefe, Encargado de Convivencia, jefe Técnico y Dirección según horario de atención.

Del mismo modo, es necesario que concurra a toda citación que le sea hecha por los Profesores o Dirección del establecimiento.

USO, CUIDADO E HIGIENE DEL COLEGIO

Medidas para orientar la higiene del establecimiento.

- El establecimiento educacional contará con personal idóneo, para el aseo, desinfección y ventilación del recinto. Realizarán su actividad en que los y las estudiantes no se encuentren en las dependencias o estén en recintos diferentes de la misma, para su correcta ejecución. De esta manera se asegurará la higiene del material didáctico e inmobiliario en general.
- Los baños se limpian al término de cada jornada, se realiza desinfección con producto de limpieza. La ventilación se realiza al momento de hacer aseo, cuyos responsables son los auxiliares de aseo.
- El estudiante debe respetar y cuidar los bienes del Colegio haciéndose responsable de la reparación de todo aquello que destruya, de lo contrario deberá pagar el costo el grupo curso. El alumno(a) evitará ensuciar o rayar las paredes de cualquier parte del establecimiento, como asimismo utilizará los basureros para depositar los restos de alimentos o envoltorios y hará un buen uso de los servicios higiénicos. -La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas.



- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.
- Realizar limpieza y desinfección de los espacios destinados al comedor, previo y con posterioridad al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de funcionarios/as.
- La supervisión del aseo general del establecimiento en todos los ámbitos se encuentra a cargo de dirección.
- La frecuencia de sanitización e higiene de los espacios físicos del Establecimiento es para garantizar la salud de la comunidad educativa.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

- Todos los alumnos que deban salir del establecimiento por razones académicas o extra programáticas, deben entregar al docente respectivo la autorización firmada por el apoderado titular o en su defecto por el apoderado suplente.
- Los alumnos deben usar, en todas las actividades fuera del establecimiento, el uniforme completo o si la actividad lo amerita la indumentaria deportiva del colegio. Los alumnos/as podrán asistir con ropa de color siempre y cuando la Dirección lo autorice.
- En caso que se produzca algún accidente en el trayecto y/o en la actividad misma, será cubierto por el Seguro Escolar. (ver anexo de accidentes escolares).
- El formato de autorizaciones puede variar, siempre y cuando se cumpla con los requisitos mínimos: Nombre y firma del apoderado y teléfono de contacto.
- El alumno que no presente autorización firmada por su apoderado, no puede salir a la actividad programada, quedándose en el establecimiento a cargo de un adulto.
- En cada salida- jornada pedagógica, asistirá 1 adulto responsable por cada 10 estudiantes, esto es por motivo de seguridad y vigilancia con los estudiantes.

En cada salida pedagógica asistirá el/a:

- Profesor jefe o de la asignatura: Es el/a guía de la actividad, encargado de realizar las actividades, presentar el plan de salida y tener la visión global de los estudiantes.



Corporación Educativa “El Despertar”

- Profesor acompañante: Es un/a profesor/a que colabora en el cuidado de los estudiantes.
- Los alumnos deben usar de forma obligatoria un distintivo/ tarjeta donde aparezca su nombre y curso con la finalidad de identificar a los estudiantes.
- Del mismo modo, cada profesional responsable a cargo de la actividad debe presentar una credencial que lo identifique con su nombre completo.
- El profesor a cargo de la actividad debe entregar una tarjeta de identificación a cada uno de sus estudiantes, donde este el nombre de cada profesional participante de la actividad, numero de contacto y nombre del establecimiento junto a su dirección.

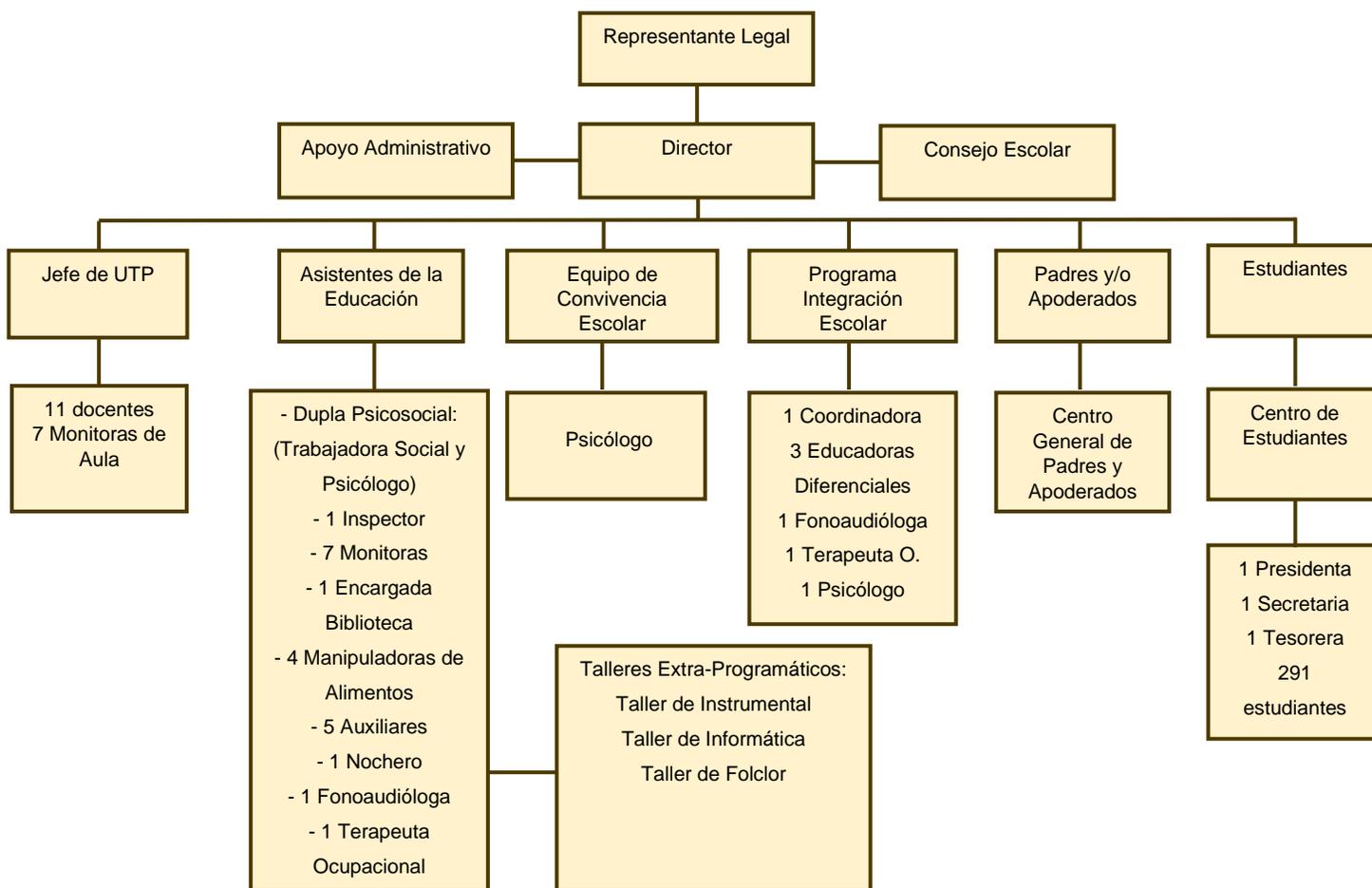


ROLES Y FUNCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO

Todo profesional, docente, asistente de la educación o funcionario del establecimiento, deberá cumplir las exigencias establecidas en este Reglamento Interno. Se espera que el perfil del trabajador del establecimiento, sea respetuoso, solidario, leal, con la capacidad de establecer relaciones y ambientes de trabajo gratos, colaborador, sincero con sus opiniones, pero desde una perspectiva constructiva y que aporte al desarrollo personal de los demás y, con capacidades de resolución de conflictos efectivas, de manera que sea un ejemplo de lo que se aspira como escuela para mantener y fortalecer una convivencia escolar positiva entre todos los estamentos del establecimiento.

Para conocimiento de toda la comunidad educativa, se dispone de un organigrama con los diferentes roles y encargados de ejecutarlos:

Organigrama:





A continuación, se detallará la información de todo el personal del establecimiento:

- Representante Legal: Irma Del Rosario Molina.
- Director, Docente Música y Encargado Coro: Arturo Pino Carrasco.
- Jefa de UTP y Docente: Margarita Vergara M.
- Apoyo Administrativo, Trabajadora Social y Dupla Psicosocial: Erika Aichele D.
- Coordinadora PIE y Docente C. Naturales 5° y 6°: María Soledad Labbe M.
- Docente jefe 1ro B.: Carolina Mundaca C.
- Docente jefe 2do B.: Carolina Pradine P.
- Docente jefe 3ro B y Encargada Plan Seguridad.: Geanaina Oyarzun G.
- Docente jefe 4to B. y Encargada de Formación Ciudadana: María Acum M.
- Docente jefe 5to B.: Ana Carrasco T.
- Docente jefe 6to B.: Leticia Álvarez M.
- Docente jefe 7to B., Ed. Física y Encargado Accidentes Escolares: Juan Pablo Castillo W.
- Docente jefe 8vo B.: Cecilia Vargas V.
- Educadora Diferencial 1°, 2° y 3° básico: Sofía Ruíz V.
- Educadora Diferencial 4° y 5° básico y Encargada Protocolos Sanitarios: Valentina Ríos G.
- Educadora Diferencial 6°, 7° y 8° básico: Daniela Delgado G.
- Fonoaudióloga: Claudia Solís M.
- Terapeuta Ocupacional: Nicole Barría A.
- Psicólogo PIE, Encargado Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial: Ignacio Muñoz A.
- Encargada de Biblioteca CRA: Violeta Reyes C.
- Monitora 1ro Básico: Camila Guerrero S.M.
- Monitora 2do Básico: Mirian Martel N.
- Monitora 3ro Básico: Ángela Carrillo (Carolina Nichi)
- Monitora 4to Básico: Natalia Hernández M.
- Monitora 5to Básico: Estephanie Oyarzun.
- Monitora 6to Básico: Ingrid Molina S.
- Monitora 7mo Básico: María Belén Contreras N.
- Informático: Rodrigo.
- Monitor de Instrumental: Edgar Arcos.



Corporación Educativa “El Despertar”

- Asistentes de la Educación: Nelly Martínez, Isabel Huinca V., David Matus V., Nicolás Pérez M., Marcelo Fuentes M.
- Manipuladoras de Alimento: Abigail Andrade A., Eliana Pérez M., Verónica Rivera A., Maricel Nahuelpan G.
- Nochero: Raúl Cárdenas C.

A continuación, se describirán las funciones específicas, los roles, derechos y deberes que cada cargo cumple dentro del establecimiento:

SOSTENEDOR O REPRESENTANTE LEGAL:

Es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

- a) Proporcionar un ambiente propicio para los aprendizajes de los estudiantes.
- b) Proporcionar a los docentes y asistentes de la educación las condiciones indispensables y necesarias para desarrollar su labor.
- c) Dotar la escuela de los medios y recursos necesarios para desarrollar la labor educativa.
- d) Mantener la infraestructura del colegio en perfectas condiciones de uso y seguridad para los niños y niñas, así como también para el personal que labora.
- e) Informar al Consejo de Profesores, Consejo Escolar y Directiva del Centro de Padres, acerca de los dineros percibidos por Subvención de Mantenimiento y Subvención Preferencial.
- f) Entregar cuenta pública de las inversiones realizadas por concepto de SEP y mantenimiento, y rendir informe a las autoridades pertinentes.
- g) Participar en el consejo de toma de prioridades con respecto a las inversiones.
- h) Mantener una buena convivencia con la comunidad, con el objeto de fortalecer el apoyo en los aprendizajes de nuestros estudiantes.
- i) Apoyar las celebraciones especiales de la escuela, tanto a nivel de alumnos, como de docentes, asistentes, padres y apoderados.
- j) Cautelar el cumplimiento de las remuneraciones oportunas y correctas de todos los trabajadores por parte del contador (liquidaciones de sueldo).



DIRECTOR:

Es el líder del establecimiento responsable de dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos del establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes de manera que todo funcione armónica y eficientemente.

En el ejercicio de sus roles, actuará de acuerdo con los principios de las ciencias de la educación, las normas legales y las disposiciones del Proyecto Educativo y del Reglamento Interno de la Escuela.

De los deberes del director, se encuentran:

- a) **Pedagógico:** formular, controlar seguimiento, evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación. Organizar, orientar y observar las instancias de trabajo técnico-pedagógico, y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento y el progreso de sus hijos o pupilos.
- b) **Administrativo:** organizar y supervisar el trabajo de los docentes y de los asistentes de la educación del establecimiento. Promover una adecuada y buena convivencia, los valores institucionales, y un clima de confianza y colaboración en el establecimiento, para el logro de los objetivos y metas del PEI, como aquellas metas de efectividad de la SEP.
- c) **Financiero:** Velar que los recursos financieros estén en función del Proyecto Educativo Institucional, PME y del resultado de los aprendizajes de los estudiantes. Desarrollar iniciativas para la obtención de recursos adicionales, destinado al beneficio de todos los estudiantes, especialmente en recursos humanos y materiales.

De los deberes de la Dirección y Docentes para con los Apoderados:

- a) Es obligación del director y docentes formar el Concejo Escolar, con la activa participación de centro de padres, centro de alumnos, directivos, docentes y asistentes de la educación del establecimiento y velar por el buen funcionamiento y el cumplimiento de las normativas establecidas en el Concejo Escolar.



- b) Acoger favorablemente a todos los apoderados, acoger sugerencias, recibir y archivar documentación de matrícula.
- c) Dar a conocer a todos y cada uno de los apoderados la misión de La Escuela, como así también las normas requeridas para lograr dicha misión.
- d) Mantener a los apoderados oportunamente informados del estado de avance de sus pupilos.
- e) Entregar informes de notas y evaluaciones parciales, semestrales y finales, en forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción de La Escuela.
- f) Propiciar el ambiente adecuado para la organización del Centro General de Padres y Apoderados.
- g) Realizar reuniones de sub centro y Centro General de Padres y Apoderados en forma mensual.
- h) Dar a conocer en las reuniones los avances en los aspectos: Administrativo, técnico pedagógico, medios y recursos (Cuenta Pública).
- i) Promover todo tipo de acciones propiciando convivencias, encuentros, actos culturales, actividades deportivas y de socialización, que ayuden a una sana convivencia

UNIDAD TÉCNICO – PEDAGÓGICA:

Definición y Finalidad:

La Unidad Técnico-Pedagógica es el organismo encargado de coordinar, asesorar y evaluar las funciones docentes técnico-pedagógicas que se dan en el establecimiento tales como: orientación educacional, planificación curricular, supervisión y acompañamiento pedagógico, evaluación de aprendizaje.

Tiene como finalidad el logro de los objetivos educacionales, optimizar el desarrollo de los procesos técnico-pedagógicos y constituirse en el principal soporte técnico que lidera los cambios y las acciones de mejoramiento al interior de la unidad educativa.

Objetivos de la U.T.P.:

- Optimizar el funcionamiento técnico-pedagógico del establecimiento, planificando, coordinando, asesorando y evaluando el desarrollo de las actividades curriculares.



Corporación Educacional “El Despertar”

- Apoyar técnicamente, en forma adecuada y oportuna, a la Dirección y a los docentes del establecimiento, cuando sea necesario o éstos lo soliciten, especialmente en materias asociadas a la calidad educativa, tales como orientación, currículum, metodología pedagógica y evaluación.

Responsabilidades de U.T.P.:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las tareas y actividades técnico pedagógicas del establecimiento.
- b) Elaborar Plan de Mejoramiento Educativo y acciones destinadas a mejorar la educación de todos los estudiantes, en especial de aquellos alumnos con necesidades educativas especiales.
- c) Monitorear el avance de los estudiantes y el cumplimiento de los Objetivos de aprendizaje y/o contenidos, según planes y programas del MINEDUC.
- d) Revisar y calendarizar entrega de planificaciones anuales y mensuales de los docentes y por cada sector de aprendizaje.

EL CONSEJO DE PROFESORES.

El Consejo de Profesores es el organismo integrado por el personal docente directivo, técnico pedagógico y docentes de aula donde se expresará la información profesional de sus integrantes.

Funciones:

1. Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
2. Planificar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional y PME del establecimiento.
3. Analizar los resultados del proceso educativo en los distintos tipos de evaluación interna y sugerir acciones pedagógicas correctivas o de refuerzo.
4. Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.
5. Adecuar para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afecten la vida del establecimiento.
6. Garantizar la integración y participación democrática de todos los componentes de la comunidad escolar.
7. Estudiar y proponer medidas formativas para solucionar problemas de desadaptación al medio escolar o considerados en el Reglamento de Convivencia Escolar.



8. Analizar problemas individuales o generales de adaptación y/o rendimiento y proponer soluciones pedagógicas, considerando previamente, seguimiento formativo hecho por el establecimiento para solucionar dichos problemas.
9. Analizar las características generales del curso y de los casos individuales que el profesor jefe presente o que el consejo requiera para adoptar las medidas que corresponda.
10. Evaluar el proceso educativo del curso y administrar medidas para su mejoramiento.
11. Incentivar y facilitar el perfeccionamiento profesional de sus integrantes.
12. Estudiar el resultado del rendimiento.
13. Analizar temas propios de evaluación y orientación.
14. Planificar y desarrollar en conjunto actividades que fortalezcan la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.
15. Crear acciones pedagógicas y/o instrumentos evaluativos

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. La asistencia de los docentes a los consejos es obligatoria dentro de su horario de actividades.
2. Se elegirá un secretario(a) general de consejos, quien llevará un libro de actas de sesiones y un archivo con el material que el consejo determine.
3. Los consejos estarán presididos por el director del establecimiento o por el docente en quien delegue esta función.
4. El Consejo de Profesores tendrá un carácter técnico-administrativo, con una duración de 2 horas semanales, y se realizarán una vez a la semana.
5. Los Consejos de profesores se realizarán los días lunes de 16:15 a 18:00 horas.
6. El primer lunes del mes estará destinado a la organización estratégica de las actividades del mes, se entregarán los cronogramas y se asignarán responsabilidades. Los tres restantes serán de tipo técnico pedagógico y de trabajo colaborativo entre docentes.



EL CONSEJO ESCOLAR. -

El Consejo Escolar está formado por: Sostenedor, director, quien lo presidirá; un docente elegido por los profesores del establecimiento; el presidente del Centro General de Padres y Apoderados, el presidente del centro de alumnos y un representante de los auxiliares o asistentes de la educación.

El Consejo tiene carácter **consultivo**, no resolutivo y será consultado en los siguientes aspectos:

- a. Proyecto Educativo Institucional.
- b. Programación Anual y actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- d. No interviene en materias técnico pedagógicas o administrativas
- e. Serán informados a los menos de las siguientes materias:
 - Logros de los aprendizajes de los alumnos.
 - Informe de visitas inspectoras del Ministerio de Educación.
 - Informe, una vez al año, de ingresos efectivamente percibidos.
 - Compromiso de velar por la permanencia de los alumnos en el Sistema Educacional
 - Privilegiando las instancias de aprendizaje.
 - Proyectos de Mejoramiento Educativos que realice el Colegio.

Estamento Docente:

Profesor /a jefe: es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor/a jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

Profesores de Asignaturas: son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el



Colegio en el PEI, cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y, el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

Educadora Diferencial:

- Realizar evaluación pedagógica diagnóstica de los alumnos con NEE, según especialidad.
- Elaborar informes pedagógicos de avance del proceso de cada niño/a con NEE.
- Confeccionar, en conjunto con el o los profesionales no docentes involucrados en el tratamiento, un informe integrado.
- Planificar el Plan de Apoyo Individual (PAI) y Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI), según NEE, semestral y ejecutarlo.
- Realizar la atención pedagógica especializada para los alumnos con NEE, en Aula de Recursos y Aula Común, según tiempos y formas establecidos por el Mineduc a través de sus Secretarías Ministeriales.
- Realizar Adecuaciones Curriculares en conjunto con docentes de aula.
- Conocer técnicas y estrategias acordes a las NEE de cada alumno/a, para desarrollar eficazmente las habilidades comprometidas.
- Realizar asesoramiento y trabajo colaborativo con docentes de aula.
- Realizar asesoramiento y trabajo colaborativo con padres y apoderados.
- Realizar trabajo colaborativo con docentes directivos relacionados con el P.I.E.
- Realizar trabajo colaborativo directo y permanente con el o los profesionales no docentes del P.I.E. que atiendan a sus alumnos.
- Organizar el trabajo y elaborar estrategias de intervención.
- Participar en todas las instancias del proceso de sensibilización y capacitación, desde su perspectiva, dirigida a los beneficiarios directos e indirectos del P.I.E.
- Participar activamente en reuniones Internas y Externas del P.I.E.
- Conocer cabalmente Planes y Programas ministeriales de los cursos y niveles a los que pertenecen los niños integrados en el área.
- Conocer y manejar vocabulario técnico acorde a la especialidad.
- Perfeccionarse constantemente, para estar actualizado/a en técnicas y estrategias relacionadas con las necesidades que atiende.
- Mantener registro y carpeta ordenada y actualizada de los cursos y estudiantes que atiende y del trabajo programado y ejecutado.



- Participar en actividades propias del establecimiento (consejos, actos, celebraciones, etc.)

Son deberes de los docentes:

- Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.
- Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- Realizar las horas de clases que le corresponda de acuerdo al Plan de Estudio y al horario establecido al inicio del año escolar, según lo estipulado en su contrato de trabajo.
- Pasar la lista de asistencia del curso al término del primer bloque de clases (09:25 hrs) y luego al inicio de cada hora de clases.
- Exigir en la primera hora, la justificación o pase a los alumnos ausentes del día anterior.
- Reforzar valores en los alumnos y enseñarles con rigor, los contenidos de su especialidad.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura o especialidad.
- Llegar puntualmente a la escuela de acuerdo al horario establecido por Dirección.
- Cumplir con las normas técnicas pedagógicas que la escuela exige.
- Mantenerse actualizado en materias técnico pedagógicas de su área.
- Atender a tiempo y con prontitud el curso o clase según horario asignado.
- Evitar el uso de celulares en horario de clases, excepto en caso de emergencia.
- Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento.
- Exigir el uso correcto del uniforme escolar al interior de la sala de clases.
- Comprometer su acción docente con la visión, misión, sellos educativos, metas y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Motivar y orientar a sus alumnos a tener hábitos deseables, especialmente a la hora de colación, como el lavado de manos, sentarse correctamente en la mesa, no hablar con la boca llena, lavarse los dientes, etc.
- Mantener una postura imparcial en el aspecto político y religioso frente a los y las estudiantes.
- Comprometerse con la educación de todos sus estudiantes.
- Entregar en forma oportuna su planificación anual y mensual, y ser cuidadoso/a con los materiales del establecimiento.
- Mantener una presentación personal adecuada, acorde con la labor que desempeña, teniendo presente que es imagen para sus estudiantes.



- u)** No presentarse al establecimiento en estado de intemperancia o con signos evidentes de haber ingerido alcohol o drogas.
- v)** Mantener una actitud que favorezca confianza, amor, equidad, alegría, tolerancia, motivación con todos y cada uno de sus estudiantes, de manera que propicie un ambiente de aprendizaje positivo y armonioso.
- w)** Cautelar que todos sus estudiantes logren los objetivos propuestos, tanto en el ámbito cognitivo, como en su formación valórica-actitudinal, así también, las metas de efectividad que plantea la Subvención Escolar Preferencial.
- x)** Firmar el libro de asistencia, pasar lista en horario de clases, solicitar justificativos a los estudiantes ausentes en clase anterior.

Son derechos de los docentes:

- a)** Ser tratado con respeto a su integridad personal (física y psicológica por parte de todos los miembros de la comunidad.
- b)** Ser valorado, respetado y reconocido por su desempeño profesional, tanto en la percepción social, como en el fortalecimiento de su autoridad.
- c)** Ser aceptado con sus valores y características personales en su desempeño profesional.
- d)** No ser amenazado o agredido de hecho o de palabra por alumnos, padres o apoderados.
- e)** No ser interrumpido en su labor docente en el aula.
- f)** Ser consultado o informado, oportunamente de cualquier cambio que afecte a su función docente.
- g)** Usar elementos audiovisuales como evidencia para fines pedagógicos y ante situaciones emergentes.
- h)** Optar a condiciones para desarrollarse en su profesión, potenciando sus capacidades en beneficio de la calidad del desempeño profesional y prácticas docentes.
- i)** Contar con las condiciones de trabajo, higiene y seguridad óptimas, tales como sala de profesores, baños, material de apoyo, entre otros.
- j)** Tener una carga horaria acorde con su contrato de trabajo.
- k)** Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del colegio, siguiendo el conducto regular.



- l) Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda, de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad.
- m) Participar en la toma de decisiones que involucren aspectos disciplinarios y evaluativos que afecten a los estudiantes.
- n) Tener la oportunidad de participar en actividades de extensión cultural, científicas, solidarias, recreativas y deportivas.
- o) Ser respetado en su vida privada, la que no debe interferir en aspectos del desarrollo profesional.
- p) Si conoce o sufre de hechos que puedan constituir un acoso sexual, tiene derecho a denunciar por escrito a Jefatura correspondiente o directamente a la Inspección del Trabajo respectiva.
- q) Según ley 20.105. Artículo 10. Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre e interiores y medios de transporte de uso público o escolar.

Responsabilidades de los docentes:

- a) Firmar el libro de asistencia mañana y tarde.
- b) Llegar puntualmente a clases.
- c) Pasar lista hora a hora.
- d) Pedir justificativos a los alumnos ausentes en clase anterior.
- e) Firmar cada hora de clases
- f) Escribir contenidos u objetivos de cada hora realizada.
- g) Mantener el libro completo en todos sus aspectos.
- h) Evitar manchas o correcciones en hoja de subvención.
- i) Cumplir con todas las normas del Reglamento de Evaluación para evaluar sus alumnos y alumnas.
- j) Cautelar el orden, cuidado y limpieza de su sala de clases como también orientar sus alumnos a la mantención de la escuela en general: baños, patio, gimnasio, comedor, aula, etc.
- k) Entrega oportuna de toda la documentación de sus alumnos: evaluaciones parciales, informe de notas, en su curso como en otros donde tiene una asignatura a cargo.
- l) No colocar notas con lápiz grafito ni colocar notas inferiores a dos.
- m) Evaluar en forma diferenciada a los estudiantes con NEE, según sugerencias de los profesionales del equipo PIE.



Corporación Educativa “El Despertar”

- n) Atender a todos sus apoderados sin distinción alguna en horario establecido a excepción de una urgencia.
- o) Entregar sus planificaciones en las fechas estipuladas y mantenerlas actualizadas cuando está haciendo clases, portafolio y cuaderno de los niños como evidencia de su trabajo.
- p) Participación activa en todos los eventos, sean estos internos o externos, culturales sociales, reuniones, como registra el uso del laboratorio de computación, recursos o biblioteca CRA.
- q) Manejo y cuidado de todos los materiales del establecimiento: equipos, computadores, data, instrumentos, etc.
- r) Mantener actitud de respeto entre sus pares, evitar calumnias, copuchas, engaños, malos entendidos que ponen en riesgo la armonía y la sana convivencia que se debe mantener en el establecimiento, tanto con sus pares como con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- s) Vigilar el comportamiento de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud.
- t) Velar por el cuidado y disponibilidad del material didáctico.

DOCENTE ADMINISTRATIVO:

- a) Entregar en forma oportuna certificados de matrícula, certificados de alumno regular o documentos requeridos por los apoderados o docentes.
- b) Mantener actualizada y ordenada la correspondencia recibida y despachada.
- c) Autorizar las salidas de los alumnos y alumnas, durante la jornada de clases y registrar en el libro de registro de salidas y comunicar a los docentes.
- d) Redactar oficios o documentos requeridos.
- e) Reemplazar a un docente en caso de licencia o ausencia de estos.
- f) Realizar responsablemente actividades y labores encomendadas por la dirección del establecimiento.



ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Los asistentes de la educación con carácter paraprofesional son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

El perfil de los asistentes de la educación de nuestro establecimiento, se basa en el compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, en la capacidad de trabajar en equipo con el resto del personal, desarrollar relaciones armoniosas y colaborativas propiciando un ambiente de trabajo grato. Así mismo, se espera que sea autónomo y demostrar iniciativa en las diferentes funciones de su cargo, comprometido con la misión, visión y sellos educativos de la escuela, facilitar efectivamente la comunicación entre los demás asistentes de la educación, docentes, y dirección, con capacidades para resolver conflictos y dar soluciones oportunas a situaciones diversas del contexto escolar, ser honesto, leal y solidario, así como responsable y respetuoso consigo mismo y los demás trabajadores.

Asistentes de Aula:

- Brindar apoyo y asistir a los alumnos y alumnas siguiendo las instrucciones dadas por el profesor jefe o de asignatura, en el cual cumple labores de asistente de aula.
- Preparar material didáctico para apoyar la clase.
- Asumir la responsabilidad del cuidado de niños y niñas durante recreos y salida de los alumnos.
- Asumir la responsabilidad del cuidado de los niños y niñas en el transporte escolar, de acuerdo al turno que le corresponda.
- Presentar un trato amable y cordial con todo el personal que labora en el establecimiento y con los padres y apoderados.
- Trabajar en armonía y participar de todas las actividades programadas por el establecimiento.
- Cumplimiento de su horario y firma del libro de asistencia.



Corporación Educativa “El Despertar”

- Colaborar en todas las labores encomendadas por los docentes y aquellas que tiene relación con su cargo.
- Atender con cariño y cuidado a todos los niños y niñas en todo momento de su desempeño y sin distinción alguna, tanto en el furgón, microbús, escuela.
- Preocuparse del cuidado del material didáctico, audio visual, computadores, etc.
- Viajar en el bus y furgones, de acuerdo a necesidades, para que se preocupen del cuidado de los niños y niñas en el trayecto y recorrido al establecimiento y sus domicilios.
- Apoyar en forma personalizada a aquellos niños o niñas con alguna dificultad de aprendizaje, especialmente cuando el docente del curso lo solicita.
- Aceptar con agrado y respeto la asignación de tareas encomendadas por los docentes.
- Cuidar y velar por la seguridad de los niños dentro de la sala y fuera de esta, especialmente en las horas de recreos.

Encargada de biblioteca CRA:

- Encargada de la mantención y cuidado de la biblioteca escolar:
- Llevar un registro completo y actualizado de todos los libros y material de la biblioteca.
- Llevar un registro de entrega de libros a los alumnos y docentes del establecimiento.
- Encargada de mantener el silencio y el orden de los alumnos que permanecen en la biblioteca.
- Encargada del centro de alumnos del establecimiento.
- Procurar que, al finalizar las clases de fin de año, todos los libros solicitados por estudiantes o docentes sean devueltos.
- Apoyar a los alumnos y alumnas siguiendo las instrucciones dadas por el docente, en el cual cumple labores de acompañamiento de aula.
- Preparar material didáctico para apoyar la clase.
- Asumir la responsabilidad del cuidado de niños y niñas durante recreos y salida de los alumnos.
- Asumir la responsabilidad del cuidado de los niños y niñas en el transporte escolar, de acuerdo al turno que le corresponda.
- Entregar a tiempo y mantener actualizado plan de lecturas diarias según intereses y edades de los estudiantes de cada curso.



Choferes:

- a) Manejar con precaución y a la defensiva con el objeto de no poner en riesgo la integridad física de los alumnos y alumnas.
- b) Cuidado, limpieza y mantención de los vehículos.
- c) No transportar a personas ajenas al establecimiento, en el furgón o mini bus. El transporte es solo para los alumnos y alumnas de la escuela a excepción de los días de reunión de apoderados.
- d) Cumplir responsablemente con sus horarios de trabajo.
- e) Dar cuenta inmediatamente a las Instituciones de emergencia (Carabineros, Bomberos, Consultorio Rio Bueno) y Jefes superiores (Representante Legal, director) según sea el caso, ante una situación de siniestro, emergencia o potencial riesgo de los bienes muebles e inmuebles e integridad física de su persona.
- f) Mantener cajones con leña y dejar astillas todos los días y todo trabajo que se le encomiende relacionado con su cargo, y que además podrá realizar alguna labor fuera del establecimiento cuando sea necesario, sin que esto signifique menoscabo a su labor (traslado de alumnos accidentados en el establecimiento, traslado de alumnos para controles médicos, traslado de alumnos a desfiles, presentaciones, etc.)

Auxiliar

- a) Mantener la escuela siempre limpia, ordenada, en todas sus dependencias dentro y fuera del aula, incluyendo baños, gimnasio, sala uno, terrazas, patios.
- b) Asumir la responsabilidad de abrir y cerrar la escuela todos los días.
- c) Asumir con responsabilidad y cuidado el manejo de llaves de todas las dependencias del establecimiento.
- d) Debe hacer fuego en todas las salas de clase, comedor, biblioteca y sala de computación.
- e) Colaborar con el reparto de alimentación de los niños en la segunda vuelta y colocar los utensilios necesarios para el desayuno y almuerzo de los profesores.
- f) Tocar timbre de entrada, salida, y recreos.
- g) Atención de primer acercamiento a todas las personas que ingresan al establecimiento, apoderados y visitas.



- h) Atención a niños y niñas cuando están enfermos (preparar un té y cuidarlos si es necesario).
- i) Como parte integrante de nuestra Comunidad Educativa debe estar presente siempre en la labor formativa de educar, aconsejar, proteger a todos los estudiantes y orientarlos en el cuidado y mantenimiento de la Escuela.
- j) Dar cuenta inmediatamente a las Instituciones de emergencia (Carabineros, Bomberos, Consultorio Rio Bueno) y Jefes superiores (Representante Legal, director) según sea el caso, ante una situación de siniestro, emergencia o potencial riesgo de los bienes muebles e inmuebles e integridad física de su persona.
- k) Mantener cajones con leña y dejar astillas todos los días y todo trabajo que se le encomiende relacionado con su cargo, y que además podrá realizar alguna labor fuera del establecimiento cuando sea necesario, sin que esto signifique menoscabo a su labor (traslado de alumnos accidentados en el establecimiento, traslado de alumnos para controles médicos, traslado de alumnos a desfiles, presentaciones, etc.)

El Inspector

- a) Debe velar por el orden, disciplina y comportamiento de todos los alumnos y alumnas, durante la permanencia de los estudiantes en el establecimiento.
- b) Preocuparse que los alumnos y alumnas se diviertan sanamente en los recreos, patios de juego o en el gimnasio.
- c) Informar a la dirección o profesor jefe de cualquier comportamiento incorrecto de niños o niñas.
- d) Encargado de sacar fotocopias y material de los docentes y dirección del establecimiento, además de velar por el buen uso de esta.
- e) Mantener un horario y control de las fotocopias de cada profesor: pruebas, guías, etc.
- f) Encargado de completar en forma digital certificados de matrícula o de alumno regular.
- g) Cuidar de los alumnos en patios y canchas de deportes.
- h) Dar cuenta inmediatamente a las Instituciones de emergencia (Carabineros, Bomberos, Consultorio Rio Bueno) y Jefes superiores (Representante Legal, director) según sea el caso, ante una situación de siniestro, emergencia o potencial riesgo de los bienes muebles e inmuebles e integridad física de su persona.



Corporación Educacional "El Despertar"

- i) Mantener cajones con leña y dejar astillas todos los días y todo trabajo que se le encomiende relacionado con su cargo, y que además podrá realizar alguna labor fuera del establecimiento cuando sea necesario, sin que esto signifique menoscabo a su labor (traslado de alumnos accidentados en el establecimiento, traslado de alumnos para controles médicos, traslado de alumnos a desfiles, presentaciones, etc.)

Sereno

- a) Llegada puntual a su trabajo.
- b) Cuidado de la Escuela y sus contornos durante la noche.
- c) Firmar libro de asistencia todos los días, hacer uso de sus días de descanso, dejando constancia en el libro.
- d) Dejar registrado todo aquello que considera medida de precaución: puertas abiertas de salas o baños, ventanas mal cerradas, luces encendidas etc.
- e) Informar de manera oportuna a sostenedora o auxiliar cuando observa algo que no está bien: activación de alarma, persona extraña rondando la escuela, entrada de personas al establecimiento, en estas dos últimas situaciones debe llamar a carabineros.
- f) Registrar en la Bitácora de nochero e Informar inmediatamente a la Representante Legal o director, correspondiente de cualquier acto o hecho acontecido en el respectivo turno de vigilancia.
- g) Revisar permanentemente, el cierre perimetral, portones de accesos, cerraduras de ventanas y puertas del establecimiento.



Trabajadora Social:

La Trabajadora Social aborda diversas problemáticas sociales que afectan a los alumnos. En este contexto, es agente de cambio social al interior del establecimiento educacional, realizando intervenciones sociales en la dimensión individual-familiar, con un enfoque sistémico e integral, dirigidas al mejoramiento de las condiciones sociales que afectan el proceso educativo de los estudiantes. Utilizando como estrategia de intervención: entrevistas, visitas domiciliarias, informes, derivación a la red y el seguimiento de casos.

Funciones del profesional:

- Implementación de intervenciones sociales en la dimensión individual - familiar con un enfoque sistémico y multidisciplinario. En casos extremadamente necesarios.
- Abordar problemáticas del ausentismo y la deserción escolar, con intervenciones directas e indirectas con familias que presenten disfuncionalidad de límites y roles parentales.
- Evaluación de condiciones socioeconómicas deficientes de alumnos intervenidos, realizando acciones de tipo asistencial y según necesidades.
- Realizar acciones de orientación y coordinación en el proceso de postulación a los estudiantes a los programas sociales existentes en el Convenio de Igualdad de Oportunidades de Mineduc - Junaeb (Programa Alimentación Escolar, Salud Escolar, Salud Oral, Útiles Escolares, Pro Retención Escolar.)
- Apoyar el proceso de postulación y Renovación de Beca indígena, Beca Presidente de la República y Becas JUNAEB.
- Llevar un registro actualizado de entrevistas, visitas domiciliarias, informes, notificaciones del tribunal de familia y acciones de intervención de intervención social con estudiantes.
- Mantener comunicación fluida y oportuna de antecedentes e informes de estudiantes en programas tales como: PRM de La Unión, PIB de Río Bueno y DAM de Paillaco.
- Participar en actividades propias del establecimiento (consejos, actos, celebraciones, etc.)



Psicólogo:

El psicólogo es el profesional que tiene por trabajo la reflexión e intervención sobre el comportamiento humano en situaciones educativas, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones. El psicólogo es una figura clave en el desarrollo funcional y equilibrado de un centro educativo en todos los niveles. Su función prioritaria es atender y fomentar el desarrollo psicológico en todos sus componentes: psicomotriz, intelectual, social, afectivo-emocional y, en los 3 agentes principales del sistema educativo (alumnos, padres y profesores). Desde esta perspectiva, el trabajo del psicólogo implica 2 grandes objetivos: 1) aportar un análisis psicológico de diversas situaciones (evaluación) y, 2) proponer planes de acción que respondan a los análisis realizados (intervención).

El psicólogo de nuestro establecimiento es parte del equipo de Convivencia Escolar, cuya función principal es organizar, ejecutar y realizar acciones de Convivencia Escolar plasmadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Funciones del profesional:

- Realizar evaluación y diagnóstico de necesidades educativas especiales de alumnos derivados y de aspectos cognitivos, emocionales y sociales, mediante la aplicación de pruebas estandarizadas de la especialidad requeridas por el Mineduc y otros instrumentos que el profesional estime necesario.
- Realiza entrevistas iniciales, con consentimiento de padres o apoderados.
- Elaborar informes de niños diagnosticados con alguna necesidad cognitiva y/o emocional.
- Mantener un registro de los alumnos evaluados.
- Reevaluar a los alumnos con NEE, según criterios acordes con el diagnóstico.
- Realizar una evaluación de la estructura y dinámica familiar, con el objetivo de intervenir aquellos aspectos que afecten al alumno, su conducta y sus aprendizajes.
- Realizar una planificación del programa de tratamiento, para orientar y asesorar a las familias de alumnos con NEE relacionadas, respecto de diagnóstico, tratamiento y manejo en el hogar y comunidad.
- Realizar atención directa a los alumnos diagnosticados y apoyar su formación, con el fin de potenciar habilidades intelectuales y/o socio afectivas.
- Derivar alumnos que lo requieran a la red de apoyo existente (patologías asociadas)



Corporación Educacional "El Despertar"

- Implementar programas de intervención psicológica y psicoeducativa con fines preventivos, de desarrollo y terapéuticos.
- Organizar, planificar y ejecutar Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Mantener actualizada carpeta de Convivencia Escolar y registro de atenciones estudiantes, entrevista docentes, padres y/o apoderados.
- Realizar talleres socio emocional a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderado, según cronograma institucional.
- Mantener comunicación fluida y oportuna de antecedentes e informes de estudiantes en programas tales como: PRM La Unión, PIB de Río Bueno y DAM de Paillaco.
- Realizar informes de estudiantes, según formato interno y requerimientos del Juzgado de Familia, u otras programadas de atención o redes de apoyo.
- Participar en actividades propias del establecimiento (consejos, actos, celebraciones, etc.)



Fonoaudióloga:

La fonoaudióloga es la profesional encargada de habilitar, rehabilitar y prevenir los diversos trastornos y/o alteraciones de la comunicación humana en nuestros estudiantes. Su función o rol se basa principalmente en los trastornos del lenguaje, que pudiesen repercutir en el aspecto educativo y social.

Tiene como objetivo mejorar o potenciar habilidades comunicativas, mejorar la calidad de vida de los estudiantes y, por sobre todo en el aspecto social, pues al superar dichas necesidades, el niño/a podrá integrarse de mejor manera a su entorno, ya sea colegio, familia, amigos y/o trabajo.

Funciones del profesional.

- Realizar evaluación y diagnóstico de alumnos con posibles Trastornos de Lenguaje, mediante la aplicación de pruebas estandarizadas de la especialidad requeridas por el Mineduc y otros instrumentos que el profesional estime necesario.
- Elaboración de informes fonoaudiológicas.
- Llenar los FU requeridos por el ministro.
- Confeccionar el plan de apoyo individual y de trabajo para cada niño y según necesidades.
- Elaborar informes de avances para padres y dar a conocer en reuniones técnicas pedagógicas y consejos de evaluación sobre el trabajo y avance de los niños y niñas.
- Derivar a los alumnos que lo requieran, a la red de apoyo existente, ante la presencia de patologías asociadas.
- Realizar el tratamiento directo a los alumnos con NEE en aula de recursos.
- Orientar a los profesores especialistas, en relación al plan individual y grupal.
- Orientar a los profesores de aula común, diferenciales y directivos, respecto de las alteraciones de lenguaje que se observan en los alumnos del establecimiento.
- Orientar y asesorar a las familias de los alumnos integrados por lenguaje, respecto de diagnóstico, tratamiento y manejo en el hogar y comunidad.
- Llenar los registros de tratamiento cada vez que vea a su alumno y mantener carpeta ordenada y actualizada.
- Tener reuniones periódicas con el equipo de necesidades especiales y con los profesores.
- Reevaluar a los menores (Menores con necesidad educativa transitoria y permanente)
- Participar en actividades propias del establecimiento (consejos, actos, celebraciones, etc.)



Son **deberes** de los asistentes de la educación:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
3. Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer y aplicar el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento.
5. Llegar puntualmente a la escuela de acuerdo al horario establecido por Dirección.
6. Colaborar en el mantenimiento de una sana convivencia al interior del Colegio.
7. Apoyar la labor educacional del establecimiento, en los aspectos académicos
8. y disciplinarios, en coherencia con la política institucional del colegio.
9. Hacer buen uso del material, bienes, timbres y otros sellos propios de la escuela.
10. Velar por la manutención del aseo y presentación de las dependencias del establecimiento, según sea su cargo.
11. Firmar libro de asistencia al inicio y término de su jornada laboral.
12. Atender en forma cordial y amable a todos los miembros de la comunidad educativa y público en general.
13. Dar aviso con al menos 1 día de anticipación o a la brevedad, dependiendo del caso, a dirección correspondiente, en caso de enfermedad o imposibilidad de asistir a sus labores.
14. Las asistentes de la educación que dentro de sus funciones tienen a su cargo la supervisión de los recreos de los estudiantes, al término de éste o al cambio de hora despejarán los patios para que los estudiantes reinicien sus actividades oportunamente.
15. La o el asistente encargado de aseo y limpieza revisará todas sus dependencias e informará a Dirección las irregularidades detectadas al inicio de la jornada (aseo mal realizado, desperfecto o pérdida).
16. Preocuparse de los cursos sin profesor/a e informar a Dirección.
17. Entregar por escrito las comunicaciones a los docentes cuando corresponda.
18. En el caso que corresponda a monitores de aula, colaborar en las funciones que el docente considere pertinente para facilitar la realización de las clases.
19. El asistente procurará que las salas de clases queden cerradas cuando el curso se ausente de ella.
20. Colaborar en forma rápida y efectiva con Dirección, en caso de emergencia.



21. El asistente de educación designado por Dirección controlará la entrada y salida de los estudiantes del establecimiento.
22. No podrá hacer abandono de su lugar de trabajo o de sus funciones sin la autorización previa de Dirección.
23. Según ley 20.105. Artículo 10. Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire libre e interiores y medios de transporte de uso público o escolar.
24. Presentación personal sobria y austera (de preferencia, uniforme institucional).
25. Cumplir su horario de trabajo.
26. Colaborar y participar en las actividades académicas relacionadas con su función, organizadas por la institución dentro del horario de trabajo.
27. Proteger los derechos de los estudiantes cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente a las autoridades pertinentes del colegio.
28. Cultivar una buena relación con los estudiantes y apoderados, manteniendo la formalidad y apego a las normas establecidas en este manual.
29. Conocer, respetar y cumplir los acuerdos contenidos en el Manual de Convivencia.

Son **derechos** de los asistentes de la educación:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física y moral.
3. A no ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. A participar y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del
6. establecimiento, expresados por su representante en consejos escolares del colegio.
7. A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. A realizar sus actividades en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
9. A ser escuchado.
10. Contar con las condiciones de trabajo óptimas, tales como oficina, casino, baños, material de apoyo y otros.
11. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la institución, con fines pertinentes a la labor de asistencia de la educación.



12. Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la escuela, siguiendo el conducto regular.
13. Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad.
14. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen.
15. Tener derecho a la información de los procesos internos de evaluación y/o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con los alumnos y apoderados.
16. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.

I. DE LOS PADRES Y APODERADOS.

1. Todo alumno de la escuela deberá tener un Apoderado que, en forma prioritaria, deberá ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, y con autorización del padre o la madre, podrá ser otra persona con quien el alumno resida regularmente.
2. El Apoderado es siempre bienvenido a la escuela, y cada vez que lo desee podrá entrevistarse con el Profesor jefe o director en el horario de “Atención de Apoderados” que tengan éstos para dicha tarea.
3. Para las entrevistas con los Profesores jefes, el Apoderado debe solicitarlas, con la debida antelación.
4. Para tratar cualquier problema referente a su pupilo, el apoderado debe seguir el correspondiente conducto regular. Esto es: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, director o sostenedor.
5. El ingreso a las áreas donde se impartan clases y salas de profesores, será restringido para los padres y/o apoderados. Excepto el día de las reuniones o cuando estén autorizados para dicho ingreso.
6. Los padres o apoderados NO deben enviar sus niños a clases cuando presentan enfermedades graves detectadas en casa y tienen el deber de mantener un botiquín dotado de medicamentos de primeros auxilios.



7. Será responsabilidad de los Padres o apoderados informar oportunamente al establecimiento sobre accidentes de trayecto de su hijo o pupilo, como también debe informar acerca de algún accidente ocurrido en casa el día anterior o alguna enfermedad considerable.

Padres y/o Apoderados:

El perfil del apoderado de nuestro establecimiento, se basa en el compromiso con el Proyecto Educativo del Establecimiento, que sean conscientes de su rol formador y facilitador del desarrollo personal de sus hijos/as o pupilos. Así mismo, que sean capaces de fomentar vínculos armoniosos entre el colegio y el hogar, facilitando el apoyo familiar en las actividades escolares. Entre los valores a destacar, se encuentra el respeto, la armonía, el amor y la comprensión al interior del hogar, que brinde sustento afectivo necesario para el desarrollo pleno. Y, finalmente, que sean personas conscientes de su rol formativo en sus hijos, con respecto a la higiene, presentación personal, con los estudios, la responsabilidad y el compromiso con los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente.

Apoderado Titular:

Es la persona mayor de edad quien matriculó a su hijo, hija o pupilo en el establecimiento de forma voluntaria para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y respetar su Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en la escuela. Se entiende que, es quien asume

la calidad de apoderado académico y que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Apoderado Suplente:

Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que, expresamente y por escrito, el apoderado autoriza en calidad de tal.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda



documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con dupla psicosocial o profesor jefe para ser archivado en carpeta del alumno, informando a Dirección del Establecimiento.

Del Rol del apoderado:

Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, la escuela exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro. El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno. Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el establecimiento y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, la escuela no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada.

Consideraciones generales sobre los deberes del Apoderado, sus faltas y consecuencias.

El apoderado titular será el responsable de lo que él o su apoderado académico o suplente realicen en su nombre. La inasistencia del apoderado a dos citaciones consecutivas a entrevista o reunión de apoderados, dará lugar a una citación extraordinaria de parte del profesor jefe y/o miembro del Equipo Directivo, para firmar un compromiso de una presencia activa en la escuela. En caso de que el apoderado no cumpla con este compromiso o no asista a suscribirlo, será citado por el director, para firmar una condicionalidad a su calidad de apoderado. El Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado, si su conducta no es afín con el cumplimiento de los reglamentos de la escuela o el Proyecto Educativo Institucional. Se considerará **Falta Grave** por parte del padre, madre y/o apoderados, **irrumper en una sala de clases sin autorización del Establecimiento, increpar al docente, a los alumnos(as) o demás integrantes de la comunidad educativa, faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea agresión verbal, psicológica o física.** Igualmente, se considerará **Falta Grave emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de**



apoderados u otras instancias, cualquiera sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. En caso que un padre, madre, apoderado titular y/o académico no cumpla con las normas del establecimiento y que estipula este manual de convivencia, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al establecimiento, Dirección del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, se le cancelará la facultad de ser apoderado y se le prohibirá el ingreso al establecimiento, siendo reemplazado por algún adulto o familiar que este autorice y estime conveniente. **En aquellas situaciones en las que el establecimiento determine prohibir el ingreso de dicho apoderado, padre o madre a las dependencias y recinto de la escuela, según faltas graves mencionadas anteriormente, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.** Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior del niño, éste no será expulsado del establecimiento y podrá permanecer y continuar sus estudios, siempre y cuando el padre, madre o apoderado lo estime conveniente. Cabe mencionar además que el establecimiento denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de nuestros/as alumnos.

*De los **deberes** de los padres y/o apoderados:*

1. Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela y el Reglamento Interno del Establecimiento.
2. Velar por la asistencia regular y enviar a sus hijos a la escuela a la hora, evitando atrasos.
3. Respetar horarios de salida de su pupilo, retirándolo puntualmente.
4. Los padres y/o apoderados tienen la responsabilidad de matricular oportunamente a sus hijos/as o pupilos, presentando al momento de la matrícula:
 - Certificado de nacimiento, certificado de estudios y entregar datos para su ficha de matrícula, dichos documentos deben quedar archivados en la escuela.
 - El apoderado no debe omitir datos relevantes de su pupilo como, por ejemplo, situación médica o de salud mental, situación psicosocial o familiar, que sea relevante para la salud integral del estudiante.



Corporación Educacional “El Despertar”

5. Los padres y/o apoderados deben justificar la inasistencia de su pupilo personalmente, en caso de no poder hacerlo, deben enviar una justificación escrita o comunicarse vía telefónica con el establecimiento.
6. Los padres y/o apoderados tienen la misión de apoyar y colaborar en el proceso educativo de sus hijos, sin que esto signifique pasar por sobre las normativas de La Escuela y mantenerse informado del estado de avance de sus hijos.
7. Preocuparse de que su hijo o pupilo se presente limpio, ordenado y con su uniforme escolar sugerido por el establecimiento, que consiste en: pantalón plomo o falda a cuadrillos para las niñas, camisa o blusa blanca, corbata, polar rojo o parka, polera gris, buzo y zapatos de colegio; si no tiene o no puede adquirir el uniforme usar lo más parecido a este.
8. Cautelar que su hijo o pupilo cumpla en forma responsable con todos sus deberes escolares (Tareas, trabajos, materiales, entre otros).
9. Es responsabilidad de los apoderados organizarse, formar un centro general de padres y apoderados y asistir a las reuniones programadas, como también acudir al establecimiento cada vez que sea citado o que la situación lo amerite.
10. Es deber de los padres mantener un centro general de padres organizado, cuyos directivos son los entes representativos ante el Escuela, la comunidad y autoridades en general.
11. Es deber de los apoderados asistir y participar de las actividades extra escolares en las que participe La Escuela.
12. Todo cargo directivo del Centro General de Padres o sub Centro, debe ser ocupado por el apoderado titular.
13. Apoyar la labor educacional del establecimiento, en los aspectos académicos y disciplinarios, en coherencia con la política institucional del colegio.
14. Evitar las inasistencias de sus pupilos a clases, por situaciones injustificadas.
15. Comunicar a tiempo las inasistencias prolongadas de su pupilo/a, sea por enfermedad u otra causa justificada.
16. Proporcionar a sus hijos(as) el uniforme y útiles escolares necesarios para que cumplan diariamente con sus deberes escolares.
17. Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados o cada vez que su presencia sea requerida por el establecimiento.
18. Mantener una actitud de respeto y deferencia hacia los Docentes, Directivos, Alumnos y Personal Auxiliar del establecimiento.



Corporación Educacional "El Despertar"

19. Responder por los daños ocasionados por su pupilo al establecimiento.
20. Informarse, por medio de la plataforma LIRMI, del comportamiento y rendimiento escolar de su pupilo en forma permanente.
21. Estimular el buen uso del tiempo libre del alumno, a objeto de mejorar su aprendizaje, favoreciendo el estudio en el hogar, motivando el interés por aprender, supervisando el cumplimiento de tareas y deberes.
22. Mandar a su pupilo con su uniforme limpio y bien presentado, de acuerdo a las exigencias del establecimiento
23. No interrumpir las clases ni ingresar a la zona de aulas, vale decir, durante la jornada de clases, el Apoderado sólo tendrá acceso al Área de ingreso a la escuela.

De los **derechos** de los padres, madres y apoderados:

1. Ser informado del Proyecto Educativo y del Reglamento interno y de Convivencia Escolar del establecimiento.
2. Ser atendido en forma correcta y oportuna por el personal Docente Directivo, Docentes y Auxiliares del establecimiento, cuando sea citado o cuando el caso lo requiera.
3. Ser informado por escrito oportunamente de cualquier medida o cambio que afecte a su pupilo.
4. Ser informado del proceso financiero del Centro General de Padres y Apoderados.
5. Conocer las medidas disciplinarias que afecten a su hijo.
6. Conocer, a través de un Informe escrito, el rendimiento escolar de su hijo (LIRMI).
7. Que el establecimiento atienda a su hijo, en forma oportuna, en caso de: accidente, emergencia, enfermedad o agresión de otros alumnos.



Estudiantes:

Todos los alumnos, al ingresar a la Escuela “El Despertar”, adquieren y aceptan el deber y compromiso de actuar según los valores y principios fundamentales para la buena convivencia escolar; respetando las normas que la escuela considera necesarias para la convivencia y logro de los objetivos propuestos en su PEI. Es deber de los alumnos conocer, practicar y respetar las normas y deberes generales de conducta establecidos en el Reglamento, así como también los siguientes **deberes** específicos, dentro y fuera de la escuela y salas de clase:

1. Poner en práctica y respetar las normas establecidas en el Reglamento, a partir de su difusión y/o toma de conocimiento.
2. Asistir a clases regularmente y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar, correctamente uniformado y con una adecuada presentación personal, incluyendo un corte de pelo adecuado, limpio y ordenado, evitando uso de accesorios y/o adornos incompatibles a la sobriedad, según lo establecido en el presente Reglamento. Es deber también de los padres, madres y apoderados velar por el cumplimiento de esta obligación.
3. Participar de las actividades educacionales, salidas pedagógicas u otras, respetando y practicando las normas establecidas en este Reglamento.
4. Plantear sus pensamientos, ideas y sentimiento de manera respetuosa y educada, teniendo presente que en la comunidad educativa coexisten personas con pensamientos, ideas y sentimientos que pueden discrepar o derechamente ser contrarios a los propios.
5. Respetar los símbolos patrios, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural de nuestro país.
6. No está permitido asistir al establecimiento con accesorios de valor como: piercing, pinturas o maquillaje, cámaras fotográficas, filmadoras, pc, MP3, CELULARES, etc. El no cumplimiento de esta norma, faculta al colegio requisar la prenda o artefacto y entregarla personalmente al apoderado al final del semestre. El establecimiento no se hace responsable de pérdida o hurto de dichos elementos.
7. Conocer y estudiar el presente Reglamento, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, cumpliendo con cada una de las normas establecidas en ellos.
8. Nuestros alumnos son la cara visible de nuestro Colegio y de la formación que éste les da, por lo que, portando el uniforme del Colegio, deben demostrar en toda circunstancia, tanto dentro como fuera del Establecimiento, una conducta acorde a su calidad de estudiante y alumno de la



Corporación Educativa “El Despertar”

Escuela El Despertar, cuidando su presentación personal como su comportamiento. Es obligatorio para los alumnos de la escuela utilizar el uniforme de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento.

9. Reconocer sus propias faltas y aceptar las consecuencias de éstas, aceptando las sanciones que correspondan, sin buscar la impunidad ni complicidad de otros alumnos, en acciones que perjudiquen a terceros. El alumno será personalmente responsable de los daños materiales que provoque tanto al Colegio como a terceros, sean o no miembros de la comunidad educativa. Los padres, madres y apoderados, son, de acuerdo a la ley, civilmente responsables por los hechos de sus hijos, hijas o pupilos.
10. Debe velar por el cuidado de su persona y de quienes le rodean, evitando situaciones riesgosas y que puedan causar daños, lesiones físicas y/o psicológicas, tanto a su integridad como la de otras personas. El alumno deberá sentarse correctamente y mantener una postura adecuada para cuidar su salud y favorecer el normal desarrollo de la clase. De igual manera, debe acatar las normas sobre prevención de riesgos y seguridad dadas por el Colegio. Los alumnos deberán evitar traer al Colegio cualquier elemento que pueda ser considerado peligroso para su integridad física, para la de los demás o que no sea acorde a la edad o procesos formativos. De detectarse alguno, el elemento será retirado por el docente, inspector o asistente de la educación que se haya percatado del hecho y lo entregará al profesor jefe o dirección, quién procederá de acuerdo a protocolos estipulados en el Reglamento.
11. Informar al director, encargado de convivencia escolar, profesor jefe, o de asignatura, en forma personal, de cualquier situación de violencia, maltrato físico, psicológico, sea que se verifique de manera presencial o a través de medios tecnológicos, del que sea víctima o que pueda afectar o estar afectando a un estudiante del Colegio. No denunciar hechos de esta naturaleza implica ser cómplices de una conducta de acoso escolar, la que, según las circunstancias, puede derivar en sanciones para el alumno o alumna que, sabiendo o conociendo del hecho, no lo denuncie. El Colegio resguardará la confidencialidad de la información y el anonimato si fuese solicitado por el alumno que informa. El alumno tiene el derecho de utilizar el medio más adecuado para informar, pero siempre haciéndose responsable de la información que entregue. El Colegio procederá de acuerdo a protocolos establecidos en este Reglamento, según la naturaleza del caso informado.
12. Debe tener una actitud positiva y receptiva frente al proceso de aprendizaje, mostrando una conducta que sea un aporte al clima de trabajo, al bienestar y aprendizaje de los compañeros de



- aula. El alumno tiene que escuchar con respeto y esperar su turno de opinión y participación, deberá escuchar y participar respetuosamente durante el desarrollo de la clase, siguiendo todas las instrucciones dadas por el profesor. El alumno utilizará la sala de clases sólo para las actividades propias del proceso de enseñanza y aprendizaje, bajo la supervisión directa de un profesor o monitor. El uso de las salas de clase para un fin distinto al expresado requerirá la autorización expresa del profesor jefe o del director, determinando en tal caso a un alumno que se hará responsable de su cuidado para la actividad específica para la que ha sido solicitada.
- 13.** Cuidar la información del diario mural u otra que sea de interés para los estudiantes y profesores. No puede difundir información de otra índole sin autorización expresa del profesor o dirección.
 - 14.** Conocer y respetar las fechas de aplicación de evaluaciones y entrega de trabajos, asumiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento e inasistencia. Correlativamente, el alumno tiene derecho a conocer en el tiempo y forma establecidos en el correspondiente Reglamento, sus notas y calificaciones.
 - 15.** Los alumnos/as de mal comportamiento en los furgones y bus: peleas, gritos, empujones, destrucción o daño a los vehículos, no podrán hacer uso de ellos, por poner en riesgo la seguridad de todos/as los estudiantes que viajan.
 - 16.** Los alumnos que viajan en locomoción o transporte del establecimiento, no pueden cambiar el lugar de su paradero, salvo que el apoderado lo comuniqué por escrito con anterioridad y dirección autorice dicho cambio.
 - 17.** Asistir con todos los materiales y textos requeridos para el trabajo escolar, en los horarios correspondientes.
 - 18.** Respetar a sus compañeros que han sido elegidos por sus pares para representarlos en la Directiva de su Curso, del Centro de Alumnos y acatar los acuerdos que en ellos se adopten. El Colegio entiende que pueden existir diferencias de opinión o diversidad de sensibilidades entre el alumnado, por lo que exige del resto de los alumnos, el respeto a los valores democráticos y las decisiones que, por los medios establecidos en este Reglamento o en las normas pertinentes que apliquen a los Centros de alumnos, los estudiantes hayan adoptado. El Colegio, además, respetará tales resoluciones, en la medida que no sean contrarias a la ley o a las disposiciones internas del Colegio, en especial, de este Reglamento.
 - 19.** Brindar un trato deferente, sin discriminaciones arbitrarias y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa. La escuela ha asumido, conforme a la ley, una política de inclusión y



no discriminación, por lo que reconoce el respeto a las diferentes expresiones de orientación sexual. Es deber tanto de los miembros de la comunidad educativa en su conjunto, no discriminar en razón de aquello ni por cualquier otra causa. Del mismo modo, es deber de todos los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa manifestar su afecto siempre resguardando el respeto a los demás. Toda expresión de afecto distinta de la amistad y compañerismo debe quedar en el marco de la privacidad, quedando prohibido a todos los miembros de la comunidad escolar, los besos, caricias, paseos de la mano en público, así como cualquier conducta que pueda afectar las distintas sensibilidades que confluyen en la comunidad educativa. Según el caso, tales conductas podrán tener el carácter de abuso de índole sexual, debiendo seguirse el protocolo establecido para tales situaciones.

- 20.** Mantener en condiciones óptimas y saludables el medio ambiente, preservando el entorno natural en que se encuentra inserto el establecimiento. Es deber también mantener en condiciones óptimas las dependencias, bienes y espacios comunes del Colegio, contribuyendo al cuidado y adecuado uso de éstos, de los aparatos tecnológicos utilizados en la sala de clases, tales como proyector, radio, equipos computacionales, etc. El alumno es responsable de su deterioro por el mal uso que de ellos pudiera hacer, o por la negligencia en su cuidado. Será deber también de los alumnos mantener la sala limpia y ordenada durante las clases y dejarla igualmente limpia y ordenada después de usarla y en los cambios de hora. El mismo respeto y deber de cuidado lo tienen los alumnos respecto de los materiales y propiedades de sus compañeros.
- 21.** Debe siempre procurar solucionar los conflictos o problemas, a través del diálogo y reflexión compartida, aceptando la mediación de la persona designada por el Colegio, según el caso y el protocolo de mediación de conflictos estipulado en este Reglamento.
- 22.** Traer al colegio solamente útiles escolares. Los alumnos deberán evitar traer consigo elementos tecnológicos que no hayan sido previamente requeridos por el Colegio o que no se exijan necesariamente en razón de las actividades académicas respectivas. Queda prohibido, en consecuencia, el uso de computadores personales, tablets, teléfonos móviles, dispositivos de reproducción musical y en general todo elemento que pudiere desconcentrar al alumno de sus labores formativas propias. Queda prohibido traer estos aparatos a la sala de clases, ya que entorpecen el normal desarrollo de la misma.
- 23.** Durante su estadía en el Colegio el alumno deberá permanecer en los lugares que le corresponda, de acuerdo a la actividad y horario en que deba asistir. Durante los recreos deberá



permanecer en el patio u otro lugar distinto a la sala de clases, salvo indicación distinta por parte de un docente o docente directivo. Queda prohibido a los alumnos salir de la sala de clases antes del horario fijado para el recreo o el almuerzo. En caso de precisar, por razones de salud, ir al baño o salir, deberá informar su estado al profesor jefe o de asignatura, quien excepcionalmente autorizará su salida.

- 24.** La alumna en estado de embarazo o maternidad tiene el deber de informar su estado de gravidez a su profesor jefe y dirección, presentando un certificado médico que acredite su situación. El mismo deber tienen los padres, madres y apoderados de la alumna. El Colegio procederá según el protocolo estipulado en este Reglamento.

Son **derechos** de los estudiantes:

Todo alumno es sujeto de derechos y de deberes en razón de su particular dignidad. En consecuencia, tiene derecho a:

1. Recibir una educación de calidad.
2. Ser tratado como personas, respetando sus diferencias individuales en forma digna y justa, y aceptado con sus debilidades y fortalezas.
3. Ser informados oportunamente de los cambios y medidas que la escuela adopte y que los afecten directa o indirectamente.
4. Ser reconocido y tratado como persona, con identidad propia.
5. Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
6. Crecer y desarrollarse en un ambiente sano y positivo.
7. Solicitar ayuda a quienes corresponda en caso de necesidades.
8. Recrearse y descansar en los tiempos y lugares destinados para ello.
9. Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones y emitir juicios responsablemente.
10. Ser informado oportunamente de los resultados de las evaluaciones dentro del plazo estipulado por la Unidad Técnico Pedagógica y de las anotaciones y/o registros en el libro de clases o en la hoja de vida.
11. Recibir la información oportuna de las actividades de la escuela que le competen directa o indirectamente.



Corporación Educacional "El Despertar"

12. Recibir un estímulo y ser reconocido cuando su condición como alumno destacado lo amerite. (Mejor promedio, mejor compañero, compromiso estudiantil, premio al esfuerzo, destacado en deportes, conjunto coral, entre otros). Quedando a criterio del Consejo de Profesores.
13. Recibir una atención de urgencia, en caso de accidente o enfermedad, dando aviso de inmediato a su familia.
14. Ser informado del Reglamento Interno de Evaluación y de Convivencia Escolar que la escuela utiliza.
15. Ser considerados como sujetos de derechos con plena participación, según el nuevo enfoque de los DD. del Niño.
16. Recibir orientación e información respecto a las observaciones que se le registren en el libro de clases.
17. Permanecer todo el período de clases en su sala.
18. Sólo podrá ser retirado en caso de grave comportamiento y ante situación extrema,
19. solicitada por su apoderado(a)
20. Participar responsable y libremente en las actividades de su curso y del Centro de Alumnos, cuando corresponda.
21. Recibir todos los beneficios que la escuela proporcione para el desarrollo de los alumnos.
22. Participar activamente de un ambiente creativo que favorezca el desarrollo de su libertad.
23. Obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, detectar aspectos vocacionales y otros aspectos relativos a su desarrollo personal.
24. Obtener información para enfrentar procesos de admisión a la educación media, en cualquiera de sus modalidades.
25. Postular a las becas que otorgue el sistema educacional.
26. Ser evaluado en conformidad al reglamento de evaluación vigente, con las adaptaciones que haya efectuado el Colegio y que se hayan informado oportunamente.
27. Expresar su opinión libre y respetuosamente, dentro de un marco socializador.
28. En caso de que alumno sea separado de sus padres, atentando éstos a su integridad física y emocional, el establecimiento tomará todas las medidas legales necesarias para apoyarlo y protegerlo.
29. Si el alumno no cuenta con un núcleo familiar que asegure el cumplimiento pleno de sus derechos, se harán las gestiones necesarias para coordinar la protección del Estado.



Corporación Educacional "El Despertar"

30. El establecimiento velará por el cuidado y las condiciones necesarias para que los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se desarrollen en igualdad de condiciones.
31. Los alumnos tendrán derecho a ser estimulados plenamente en su desarrollo físico, espiritual, social y moral.
32. Los alumnos, durante los recreos, tendrán derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.
33. Los alumnos tendrán el pleno derecho de expresar su religión (formación valórica), su Cultura y su etnia en un ambiente de tolerancia y respeto.
34. En caso de embarazo, las alumnas podrán continuar sus estudios en el establecimiento teniendo las facilidades que la situación amerite (ver protocolo Embarazo y maternidad) (Ley N° 19.688 del 5 de agosto del 2000, Ministerio de Educación).
35. Utilizar el beneficio del Seguro Escolar en caso de accidente (dentro del establecimiento y durante el trayecto hacia y desde la escuela). (Ver protocolo de Accidente escolar).
36. Representar dignamente a la institución en actividades deportivas, culturales y académicas, con previa autorización del colegio, padres y/o apoderados.
37. Usar todas las dependencias del Establecimiento, adecuadas para su trabajo diario, (aulas, biblioteca, laboratorio, sala de computación, comedor, etc.).



NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD

I. DE LA DIRECCIÓN

- Se nombrará un docente idóneo que asumirá el cargo del Plan y comité de Seguridad Escolar y será el encargado de:
 - a) Formar un comité de Seguridad Escolar.
 - b) Actualizar Plan de Seguridad Escolar en Consejo Profesores.
 - c) Confeccionar un plano indicando zonas de riesgo y de seguridad.
 - d) Ponerse en contacto con las autoridades correspondientes para solicitar apoyo ACHS., bomberos, carabineros. Otros
 - e) Dar a conocer a la comunidad escolar sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas que imparte el Ministerio Formar un Comité de Seguridad

II. DE LOS DOCENTES

- a) Los docentes deben velar por la salud, la integridad física de los alumnos y las condiciones de higiene.
- b) Los docentes deben además conocer los principios básicos de prevención de accidentes escolares y la reglamentación del seguro escolar.
- c) Docente, no docentes, alumnos y alumnas deben estar correctamente informados acerca del plan de Seguridad Escolar y los simulacros a realizarse en el presente año escolar.

III. SOBRE ENFERMEDADES DE LOS ALUMNOS EN LA ESCUELA.

El establecimiento tiene el deber de velar por la salud de sus educandos durante la jornada escolar: accidentes o enfermedades siguiendo los conductos establecidos en el manual de convivencia.



IV. DE LOS ALUMNOS.

- a) Los alumnos tendrán la obligación y responsabilidad de acatar, respetar y cumplir las indicaciones establecidas por sus profesores, inspector y grupos de apoyo.
- b) Es responsabilidad de los alumnos tener cuidado con los cambios de temperatura, no salir a mojarse cuando está lloviendo, no quedarse con la ropa mojada. Si vive en un sector muy alejado de bus o de furgón traer ropa para cambiarse cuando llueve fuerte.

V. SEGURO ESCOLAR. (Decreto N° 313/73)

- a) Están protegidos todos los estudiantes de la Escuela Básica "El Despertar" por los accidentes que sufran durante sus estudios, según el contenido del Decreto N° 313/73.
- b) La denuncia del accidente escolar se debe hacer dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente en el formulario N° 207 del Servicio Nacional de Salud. Este documento será completado por el docente encargado de salud escolar del establecimiento.
- c) El formulario N° 207 debe ser presentado en urgencia y el médico debe completar el punto "D", además debe ser firmado por el estadístico para su validez.

RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD.

- a) Será responsabilidad de La Escuela facilitar las instancias que permitan la integración de ésta con la comunidad a través de actividades como participación en actos cívicos, religiosos, artístico-culturales o deportivos.
- b) La Escuela contribuirá a ser nexo entre la comunidad y otras instancias de apoyo de tipo municipal o gubernamental a través de presentación de proyectos de desarrollo comunitario. Informe de proyectos que beneficien nuestros padres.
- c) La Escuela estará a disposición de la comunidad, facilitando su infraestructura para desarrollar talleres, reuniones, capacitaciones, charlas y convivencias.
- d) El consejo escolar tendrá una participación activa en todas las actividades realizadas por la unidad educativa.
- e) La SEP en su PME incorpora en su accionar ámbitos a desarrollar con la comunidad.



NORMAS Y REGLAS QUE REGULAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

1. Los alumnos y alumnas deben presentarse a clases con su uniforme o lo más parecido a este y cuando tienen Educación Física con su respectivo buzo.
2. Mantener una adecuada presentación personal, ya que ésta favorece una autoestima positiva, incluyendo el corte de pelo adecuado, limpio y ordenado, evitando uso de accesorios y/o adornos incompatibles con la sobriedad.
3. El apoderado debe justificar la inasistencia de su hijo o pupilo por escrito, así evitamos que pueda haber deserciones a clases.
4. El retiro de alumnos del establecimiento sólo deben hacerlo los apoderados titulares, dejando constancia en el libro de salida, registrando su RUT y firma.
5. Los alumnos que viajan, no pueden cambiar el lugar de su paradero, salvo que el apoderado lo autorice y lo comunique por escrito con anterioridad.
6. Los alumnos no deben portar objetos de valor: joyas, dinero superior a \$1000 u otras cosas novedosas. La escuela no puede hacerse cargo, lo mejor es cumplir la orden.
7. Queda estrictamente prohibida la venta de artículos, objetos, dulces u otra especie por parte de los estudiantes o apoderados dentro del establecimiento, todo esto con el fin de evitar situaciones desagradables, malos entendidos o problemas al interior del establecimiento.
8. No está permitida la asistencia al establecimiento, para damas y varones, con accesorios tales como: pulseras, anillos, aros llamativos, collares, piercing, pinturas o maquillaje, pendrive, cámaras fotográficas, filmadoras, personal estéreo, MP3, MP4, celulares, etc. El no cumplimiento de esta norma, faculta al colegio para requisar la prenda o artefacto y entregarla sólo al apoderado al final del semestre. El establecimiento no se hace responsable por pérdidas o hurto de dichos elementos.

Si el apoderado necesita comunicarse puede hacerlo al fono (64)2264659.

9. El día de la reunión, el bus y furgón sólo transportará a los apoderados a la reunión (No niños o bebés).
 - Si algún apoderado no tiene con quien dejar sus niños, justificará su ausencia y se comunicará con el profesor (a) jefe para conversar sobre los acuerdos y puntos importantes de la reunión.



Corporación Educacional "El Despertar"

- La atención de apoderados en forma individual, se llevará a cabo los días de reunión de 14:30 a 15:00 horas o en horario que estipule el profesor jefe. Es imposible atender a los apoderados en otro horario ya que los docentes no pueden abandonar el curso, en caso de una necesidad urgente, será atendido por la docente administrativa o el director.
 - Todos los apoderados que se presenten al Establecimiento a plantear, solucionar o aclarar alguna situación relacionada de su pupilo, con un profesor o con cualquier integrante de la Comunidad Educativa, debe hacerlo dentro de un diálogo de respeto y siguiendo el conducto regular del establecimiento.
- 10.** Cuando un niño o niña se enferma en la Escuela o llega enfermo, se le administrará algún medicamento suave, si continúa con un estado febril, se llamará al apoderado para que venga a retirarlo, por este motivo se le recomienda a los apoderados no mandarlos a clases cuando hay sospecha de una enfermedad: Fiebre alta, vómitos o dolores agudos.
- En caso de accidente escolar, la escuela asume la responsabilidad de enviarlo al centro médico más cercano con su respectiva documentación, informa al apoderado, quien tiene la obligación de acudir al lugar en donde se encuentra el alumno.
 - Los apoderados tienen el deber de mantener un botiquín con implementación de primeros auxilios en sus respectivos cursos.
 - Si fuera necesario la administración de algún medicamento en horas de clase; el apoderado deberá enviar en forma clara y por escrito las indicaciones médicas.
- 11.** La escuela está en perfectas condiciones para una feliz acogida, por lo tanto, los alumnos deben cuidarla y mantenerla limpia, si por juegos en lugares prohibidos quiebran un vidrio o destruyen mesas o sillas el apoderado debe reponer lo dañado.
- 12.** Los subcentros tendrán autonomía para fijar una cuota mensual la cual irá en directo beneficio del curso, en caso de tener hermanos en distintos cursos, se repartirá la cuota en ambos cursos respectivamente.
- 13.** Se prohíben las rifas o beneficios en todos los cursos, a excepción de las ventas internas cuando corresponda. Sólo 7º y 8º podrá organizar una rifa interna, siempre y cuando los padres y apoderados lo estimen necesario y estén en completo acuerdo. La Escuela se reserva el derecho de programar un beneficio anual (Rifa o Bingo) apoyado por todos los padres y apoderados, lo que irá en beneficio de todos los alumnos y alumnas y del Establecimiento.



14. Los alumnos que por alguna enfermedad o situación especial no puedan comer los alimentos otorgados por JUNAEB, deben firmar carta de renuncia al servicio y asumir el compromiso de enviarle su alimentación alternativa.
15. Si algún apoderado necesita documentación ya sea certificado de matrícula, de traslado u otro, deberá hacerlo a lo menos con un día de anticipación.
16. Los alumnos de mal comportamiento en los furgones y bus; Peleas, gritos, empujones destrucción o daño a los vehículos, no podrán hacer uso de ellos, por poner en riesgo la seguridad de todos los alumnos que viajan.
17. Todo accidente de trayecto o dentro del establecimiento, deberá ser informado dentro de 24 horas de ocurrido (ojalá en el instante) para llenar el formulario correspondiente al seguro escolar.
18. Los alumnos deberán mantener una actitud de respeto dentro y fuera del establecimiento, especialmente en lugares públicos, empleando un lenguaje apropiado, sin faltas a la moral y el orden establecidos.

SOBRE EL EMBARAZO DE LA ADOLESCENTE.

Es deber del establecimiento al presentarse un caso de embarazo conversar con la niña y con sus padres.

El director y docentes del establecimiento se compromete a acatar las normas establecidas por el Ministerio de Educación, y otorgar a la niña embarazada la flexibilidad de horario, y la fecha de sus evaluaciones.

Ver protocolo adjunto sobre Maternidad y Paternidad Adolescente.



MEDIDAS Y PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS

La aplicación de las medidas y prácticas disciplinarias a raíz de alguna falta, ya sean, leves, graves o muy graves, se deberán realizar acciones a través del conducto regular, como, por ejemplo, la mediación entre los pares:

Antes de aplicar la sanción a las faltas, se deberá:	Instancias de apelación
<ul style="list-style-type: none"> - Escuchar a las partes que se ven involucradas. - Conocer los contextos y motivaciones que gatillaron los conflictos o la realización de alguna falta. - Definir responsabilidades entre las partes involucradas. - Informar en instancias de apelación los sucesos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación. - Dirección. - Consejo de profesores.

A continuación, se detallan los tipos de faltas, las descripciones de cuáles son, y las medidas de resolución que se llevaran a cabo.

Tipo de Falta	¿Cuáles son?	Medidas de resolución
Faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> - Pelea física con sus pares y agresión verbal. - Salir de la escuela sin permiso. - Comportamiento negativo en sala de clases y escuela. - Uso indebido de uniforme e imagen del establecimiento - Cambio de domicilio sin aviso y autorización de la dirección, durante recorrido hacia el hogar. - Desorden en locomoción escolar - Uso de teléfonos celulares dentro de la jornada escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación mediante orientación. - Amonestación verbal y constancia escrita en el libro de clases u hoja de vida del alumno. - Permanencia del alumno en el comedor durante los recreos. - Recuperar el bien o bienes por estudiante y apoderado. - Citar y conversar con apoderado(a). - 3 anotaciones negativas registradas en el libro de clases, será la causa para citar al



	<ul style="list-style-type: none"> - Venta de artículos u objetos de valor para lucro personal. - Manifestaciones sexuales explícitas. - Amenazas o intimidaciones hechas a alumnos, alumnas, profesores personales administrativo o auxiliar. - Apoderarse de trabajos ajenos. - Invadir espacios del sexo contrario, por ejemplo, baños. 	<ul style="list-style-type: none"> apoderado y buscar la mejor estrategia para resolver el problema conductual o pedagógico. - Reponer, indemnizar y/o reparar. - Quedará suspendido de utilizar de manera diaria la locomoción que ofrece el establecimiento. - Suspensión de clases.
<p>Faltas graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pelea física con sus pares y agresión verbal de forma reiterada. - Destruir bienes de la escuela. - Escaparse del establecimiento en jornada escolar. - Comportamiento negativo en sala de clases y escuela. - Cambio de domicilio sin aviso y autorización de la dirección, durante recorrido hacia el hogar, en forma reiterada. - Robo o hurto. - Desorden reiterado en locomoción escolar. - Grabar a profesores y/o alumnos durante la jornada escolar. - Manifestaciones sexuales explícitas. - Amenazas o intimidaciones hechas a alumnos, alumnas, profesores, personal administrativo o auxiliar. - Invadir espacios del sexo contrario, por ejemplo, baños con fines mal intencionados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mediación mediante orientación. - Amonestación verbal y constancia escrita en el libro de clases u hoja de vida del alumno. - Permanencia del alumno en el comedor durante los recreos. - Recuperar el bien o bienes por estudiante y apoderado. - Citar y conversar con apoderado(a). - 3 anotaciones negativas registradas en el libro de clases, será la causa para citar al apoderado y buscar la mejor estrategia para resolver el problema conductual o pedagógico. - Reponer, indemnizar y/o reparar. - Quedará suspendido de utilizar de manera diaria la locomoción que ofrece el establecimiento. - Suspensión de clases por 1 día.



<p>Faltas gravísimas</p>	<ul style="list-style-type: none">- Agresiones físicas a sus pares y personal de la escuela, pudiendo llegar a generarle una lesión.- Abuso deshonesto hacia alumnos(as) y/o entre alumnos.- Agresiones físicas en la locomoción escolar.- Portar elementos corto punzante, que puedan causar lesiones.- Consumo, porte, suministro, transporte, o compra de cualquier sustancia que altere el funcionamiento del sistema nervioso central, legal o ilegal dentro del establecimiento. O fuera de él también, mientras que se encuentre con uniforme del establecimiento.- Consumo, porte, suministro, transporte, o compra de cualquier sustancia de altere el funcionamiento del sistema nervioso central, legal o ilegal en actividad o salida pedagógica fuera del establecimiento.- Falsificar notas en el libro de clases.- Robo del libro de clases o documentos de la escuela.- La reincidencia sistemática de las faltas graves.	<ul style="list-style-type: none">- Mediación a través del diálogo u orientación.- Registrar los hechos, citación y conversación con apoderado de parte de profesor jefe y director.- Compromiso de arrepentimiento y mejor convivencia- Investigación detallada de la situación.- Buscar red de apoyo profesional.- Condicionalidad del alumno o alumna (sujeto a la gravedad de la falta – posteriormente estipulado en registro escrito).- Cancelación de matrícula.- Denunciar a las entidades o autoridades correspondientes (Carabineros o PDI)- Aplicar medidas y sanciones mencionadas en las faltas leves y/o graves.
---------------------------------	---	--



Proceso de Mediación:

Protagonista: el docente mediador.

- *¿Cuáles son tus nombres?*
- *¿Te gustaría tratar de resolver este problema? Si es así, obtenga acuerdos para:*
 1. Resolver el problema.
 2. No interrumpir.
 3. No decir sobrenombre o descalificarlos.
 4. Mantener la confidencialidad.

Relato de la situación:

Decida quien hablara primero, y luego, permita que cada estudiante cuente su versión de la historia.

- Pregunte a la persona 1: *¿Qué fue lo que ocurrió?*

Clarifique los temas con preguntas abiertas, resuma, refleje lo que los estudiantes dicen y replantee.

- Pregunte a la persona 2: *¿Qué fue lo que ocurrió?*

Clarifique los temas con preguntas abiertas, resuma, refleje lo que los estudiantes dicen y replantee.

- Según la situación, es muy posible que existan testigos en la problemática, y deben también participar objetivamente en la búsqueda de la verdad manteniendo el orden, respeto e imparcialidad.

Logro de soluciones:

Se trabaja para que, en el proceso de mediación, exista un ambiente de confianza y tranquilo, de manera que los estudiantes sientan la seguridad de decir la verdad, siempre con respeto a su integridad y a los demás compañeros.

Pregunte a la persona 1: *¿Qué puedes hacer para que se resuelva el problema?*

Obtenga acuerdo de la persona 2.

Pregunte a la persona 2: *¿Qué puedes hacer para que se resuelva el problema?*

Obtenga acuerdo de la persona 1.

Pregunte a cada persona, qué haría diferente si el problema ocurre nuevamente.

Conclusión: Pregúnteles: *¿está resuelto el problema?* si es así.

1. Pídales que firmen la ficha de situaciones de convivencia escolar.



2. Recuerde que a sus amigos deben decirle que el problema fue resuelto por ellos mismos en una instancia de aprendizaje.
3. Facilíteles las posibilidades para que resuelvan sus problemas.
4. Anotar en registro o cuaderno de mediador.

¿Y si nos portamos bien?

¡Qué triste es ver un libro de clases que contenga en su parte posterior y en la sección "registro de observación del estudiante" puras...anotaciones negativas y más encima, estos registros reglamentarios disciplinarios en muchas oportunidades no cuentan con un seguimiento y/o tratamiento pedagógico adecuado. como el presente plan es formativo , como unidad educativa, valoramos aquellas instancias positivas de nuestra convivencia escolar con: registro de anotaciones positivas, conversación de halago y de refuerzo educativo con el estudiante y con su apoderado(a), destacar al o a los estudiantes en los actos matinales como asimismo, en las reuniones generales o sub- centros de padres y apoderados, servir de ejemplo y/o monitor en actividades escolares, entregar estímulo a final de año, en lo referente al desarrollo integral, etc.

El presente plan es formativo, como unidad educativa, valoramos aquellas instancias positivas de nuestra convivencia escolar con: registro de anotaciones positivas, conversaciones de halago y de refuerzo educativo con el estudiante y apoderado(a), destacar al o a los estudiantes en los actos matinales, en las reuniones de apoderados, servir de ejemplo y/o monitor en actividades escolares, entregar estímulo a final de año, en lo referente al desarrollo integral, etc.



PROTOCÓLOS DE ACTUACIÓN

Violencia Escolar

Nuestro establecimiento educacional se adhiere a las distintas políticas que fomentan la adecuada convivencia escolar, esto incluye la interiorización de protocolos de actuación que permiten orientar el quehacer de los diferentes actores del establecimiento ante cualquier situación que ocurra.

¿Qué es la violencia escolar?

De acuerdo a lo propuesto por el MINEDUC (s.f.), este define la violencia escolar de la siguiente manera:

La violencia escolar es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia (p.4).

En relación a lo anteriormente planteado, esto se entiende como, cualquier hecho de violencia constante entre los estudiantes, es un modo de relación aprendido que puede deberse a conflictos abordados inadecuadamente o no resueltos a tiempo.

Otro de los factores que puede influenciar la violencia, puede deberse a necesidad de autoafirmación, búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites o reacciones que otras personas tienen en el contexto cotidiano.

Finalmente, los modos de convivir de naturaleza violenta en los estudiantes, pueden deberse a la reproducción de dichos modos de convivir que se ven presentes en el entorno cultural, familiar o social del establecimiento o en los actores de la comunidad.



Tipos de Violencia Escolar

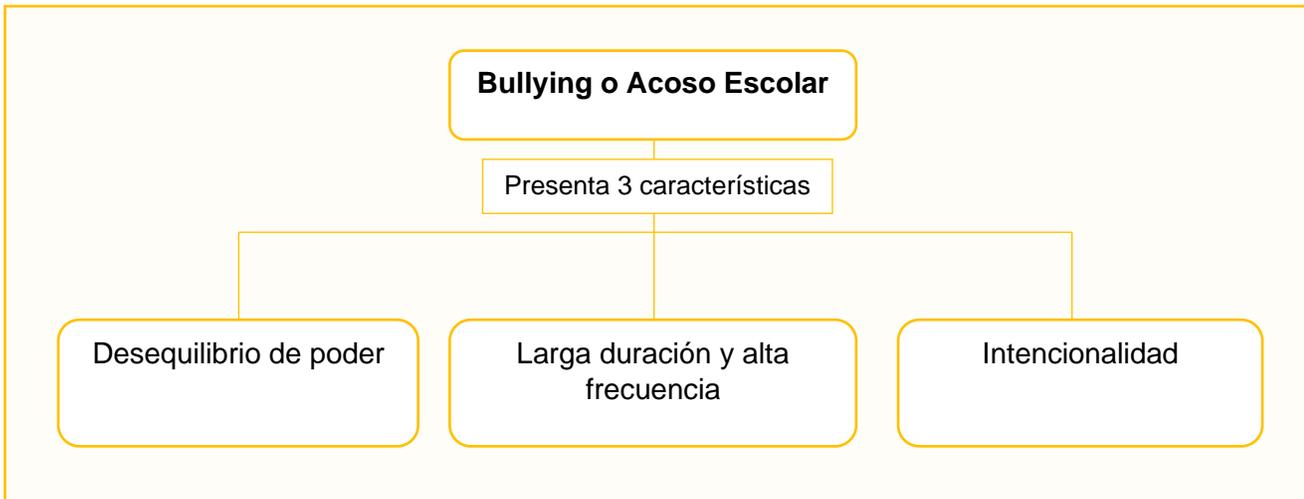
Para orientar nuestra comprensión sobre las situaciones de violencia escolar, es importante conocer los diferentes tipos de violencia que podemos presenciar o vivenciar. Para ello, dejamos a su disposición los siguientes tipos de violencia y sus definiciones:

- a. **Agresividad:** es un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Es esperable para cualquiera que se enfrente a situaciones que podrían afectar su integridad, por lo tanto, no es un tipo de violencia escolar. Cuando es desproporcionada o es permanente en las relaciones, se convierte en un acto de violencia.
- b. **Agresiones físicas:** son peleas que incluyen contacto físico entre los participantes, y que surgen por una diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Situaciones puntuales en donde expresan su rabia o abordan un desacuerdo. En caso de uso de armas, constituye un agravante significativo (falta gravísima).
- c. **Violencia psicológica o emocional:** uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, de manera presencial, directa, indirecta (rayados en baño o murallas) o virtual (redes sociales). Cuando la agresión se repite constantemente en el tiempo, se da un modo de relación definido como acoso o bullying.
- d. **Violencia social:** es la manipulación de la relación o participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Son rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo y/o hablar mal de otras personas. Cuando se repite constantemente en el tiempo, puede convertirse en una situación de acoso.
- e. **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares:** daños deliberados al edificio, mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- f. **Acoso escolar:** también conocido como acoso, matonaje o bullying. Es definido como “toda acción u omisión constituya de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del



establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Es reiterado en el tiempo, existe asimetría en la relación de los involucrados, puede producirse de manera individual o grupal, la victimización crece en el tiempo, y suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Causa daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en toda la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

- g. Ciberacoso:** conocido como cyberbullying. Consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet y otros espacios virtuales, por lo que su difusión e impacto es mucho mayor. Suelen ser anónimas, por lo que, aumenta la ansiedad y sensación de paranoia en la víctima, debido a que, el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad y difusión de material denigrante para la víctima.





Protocolo de Acción frente al Maltrato y Violencia escolar:

I. Entre estudiantes:

- a. El o los estudiantes que está/n siendo agredidos de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberán dirigirse a dirección, un docente, monitor de aula, asistente de la educación, encargado de convivencia escolar, o cualquier adulto responsable que sea funcionario en el establecimiento e informar lo que está sucediendo.
- b. La persona encargada de recoger el relato, se dirigirá a dirección o a encargado de convivencia escolar, quien solicitará a él o los estudiantes el relato de la situación de maltrato, a su vez, solicitará o exigirá evidencias concretas del hecho, ya sea en formato digital o escrito, o en su defecto, nombrar a las personas involucradas.
- c. De no contar con evidencia correspondiente, no se podrá llevar a cabo ningún paso de acción. Esto porque no se puede realizar un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes. Y se recurrirá mediante el diálogo con los involucrados, acordar una mejor relación de parte de ambos.
- d. Se debe informar al profesor jefe y a dirección, de la situación y posibles eventos que estarían sucediendo con los estudiantes, para involucrarlos en las futuras soluciones preventivas.

NOTA: En caso de que, los padres y/o apoderados, insistieran en continuar con el proceso de investigación para dar fin a la situación de maltrato que relata el estudiante, se les solicitará que entreguen las pruebas pertinentes para realizar la investigación, debido a que no se puede actuar sin prueba alguna que ayude a continuar indagando.

- e. Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el o los estudiantes que relaten la situación.
- f. Si las evidencias dan cuenta de maltrato, en cualquiera de sus formas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.
- g. Se realizarán entrevistas de forma separada a los involucrados, en donde se redactará lo que señalen cada uno. Luego se citará a los apoderados de las partes, para corroborar y avalar lo que los estudiantes están señalando sobre la situación de maltrato, y de esta manera, dejar



registro de las entrevistas e información que los estudiantes involucrados y sus apoderados señalen, quienes firmarán el acta confirmando dicha información.

- h. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará la situación con docente jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, o cualquier otro posible testigo de la situación dentro de la comunidad.
- i. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, y dependiendo de la severidad del maltrato, se decidirá la medida formativa, reparatoria o disciplinaria desde dirección, o con encargado de convivencia o en instancia de consejo de profesores. Dicha medida, quedará estipulada en la hoja de vida de cada alumno.
- j. Dirección o el encargado de Convivencia Escolar citarán a los apoderados de los alumnos involucrados para informar la situación y los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en el acta del caso y de la medida a aplicar en la hoja de vida del alumno con la firma de los apoderados como toma de conocimiento.
- k. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser registrado la hoja de vida del alumno, dejando en claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas.

NOTA: Desde que el encargado recibe la información, junto con las evidencias que lo avalan, tiene 7 días hábiles para entregar respuesta a los apoderados de las medidas formativas y disciplinarias a aplicar a todos los alumnos involucrados. Si durante el proceso de investigación suceden otros eventos de maltrato hacia el afectado será responsabilidad del apoderado de este entregarlos al encargado de convivencia, como parte del procedimiento de investigación.

- l. Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo. El encargado de convivencia deberá reunirse con los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con ellos acerca del aprendizaje que dicha experiencia puede brindar y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar únicamente la sensación de solo un espacio sancionador.
- m. El encargado deberá dejar por escrito, en el acta de la situación, el registro de las conversaciones y reflexiones de los alumnos involucrados a modo de evidencia de seguimiento de la problemática, además de poder observar el cambio esperado de parte de los alumnos ante dicha situación.



- n. Si luego de algunas entrevistas de seguimiento, se considera que no se evidencia un cambio de parte de alguno de los estudiantes deberá reunirse con los apoderados y dar cuenta de esta situación, para integrar a la familia en esta instancia de aprendizaje y de ser necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.
- o. Además de realizar seguimiento con los involucrados, se debe intervenir en el curso, dando cuenta de lo sucedido con sus compañeros, a modo de invitar a la reflexión desde la empatía de los posibles daños causados y de lo que puede haber llegado a motivar al o los compañeros a cometer dichas acciones, siempre velando por el resguardo de ambos compañeros o ambos grupos, ya que están en proceso de crecimiento y formación.

NOTA: En todo momento el o los profesores jefes deberá estar informado de la situación y del seguimiento, para acompañar a él o los alumnos del grupo curso, y sea un actor preventivo de futuras situaciones de esta índole.

II. De un adulto externo a estudiantes:

- a. Cualquier miembro de la comunidad educativa es un receptor del relato de maltrato de alguno de nuestros estudiantes. Esta persona derivará el caso con la mayor cautela posible a dirección o encargado de convivencia escolar.
- b. La persona receptora del maltrato o testigo ocular de alguna evidencia de maltrato en alguno de nuestros estudiantes, deberá informar al menor que dicha situación atenta contra los derechos del niño y su integridad, y que, por lo tanto, hay que informarlo a adultos responsables que puedan intervenir.

NOTA: cuando se es testigo ocular de alguna evidencia de maltrato, éste debe acercarse al menor para indagar dicha evidencia, sólo con éste relato se continua con los siguientes procedimientos de este protocolo. Si se es testigo producto de la escucha de un posible maltrato, la persona debe acercarse al menor para indagar la situación.



- c. El receptor del relato o testigo debe contar a dirección o al encargado los detalles de la situación que el menor le ha manifestado, y éstos deberán emitir un informe por escrito y entregarlo a la dirección del Establecimiento.
- d. El director debe llamar a Carabineros de Chile para solicitar su presencia en el establecimiento, o en su defecto llevar al menor a un centro asistencial para constatar lesiones en el caso de que éstas sean visibles.
- e. Se realizará el contacto con la familia y/o adulto responsable que el niño haya identificado, ya que el agresor puede ser un miembro directo de la familia, con la finalidad que el niño este resguardado fuera del establecimiento.
- f. Una vez que el adulto, identificado por el menor, llegue al lugar de los hechos, es aconsejable impulsarlo a él a interponer la denuncia como un modo de activar sus recursos protectores, de lo contrario, es el director quien tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y /o derivación de casos a las instituciones correspondientes. Por lo tanto, dentro de nuestro establecimiento, será dirección o en su defecto, quien él designe, quien emita la denuncia respectiva.

NOTA: Si el familiar con quién se ha establecido contacto solicita no intervenir con las autoridades se le aclarará que es un deber de justicia ante los derechos del niño dar cuenta a las autoridades correspondientes y serán ellos quienes se encarguen de investigar.

- g. Luego de la respectiva denuncia es necesario derivar el caso a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención, y realizar el seguimiento correspondiente.

III. De adultos funcionarios del establecimiento hacia estudiantes:

- a. Quien recepcione la información del menor, de manera contenedora y evitando emitir juicios acerca del funcionario involucrado, solicita la presencia del apoderado, quién debe expresar por escrito en el mismo instante y claramente, los antecedentes obtenidos de la situación relatada por su pupilo/a, junto con antecedentes que él pueda manejar, además de evidencias concretas, si es que existen, que avalen el relato expuesto. El establecimiento no admite acusaciones que no sean por escrito y siempre por parte del apoderado, con pruebas pertinentes.



- b.** Una vez obtenida esta información escrita, junto a las posibles evidencias, el receptor deberá entregarlas a Dirección o Encargado de Convivencia, detallando la situación de cómo obtuvo esa información.
- c.** Dirección o Encargado, deberá dar a conocer al funcionario que ha sido acusado de maltrato, leyendo el escrito y mostrando las posibles evidencias, las que quedarán archivadas en dirección.
- d.** De no existir evidencias concretas y sólo contar con el relato escrito, la dirección del establecimiento es quien deberá mediar llevando a un diálogo reflexivo a ambas partes, dirigiendo la conversación hacia el reconocimiento de los posibles errores de las partes involucradas y la reconstrucción de la relación.
- e.** La dirección o encargado tiene la obligación de realizar un seguimiento de la situación planteada por el apoderado, tanto con el estudiante, con el apoderado, y con el profesor, dejando por escrito las entrevistas realizadas y los acuerdos que se obtienen de dichas instancias reflexivas, velando siempre por el buen trato dentro de la comunidad educativa y a modo de evitar futuros eventos.
- f.** La sólo acusación con evidencias concretas no es argumento suficiente para terminar la relación laboral, esto no implica que no se crea en el relato del menor. No obstante, lo anterior y dependiendo de las evidencias con las que se cuenten, la dirección del establecimiento decidirá qué acciones realizar con el trabajador en términos contractuales mientras dure el proceso de investigación.
- g.** De corroborar la veracidad de las evidencias de los hechos, se procede como sigue:
 - Agresión física: se debe dar por terminado la relación contractual con el funcionario y poner en antecedentes a las autoridades pertinentes, por tratarse de una vulneración a los derechos del niño.
 - Agresión verbal: si es una agresión aislada, se debe dejar constancia de la situación de vulneración hacia el estudiante, y perseguir la reparación de la relación con la víctima, con disculpas y compromisos, todo por escrito. Además, el funcionario deberá buscar ayuda profesional, del área de la salud mental. Si la agresión es reiterada o si es que luego de haber realizados los compromisos antes descritos, vuelve a ocurrir el hecho, el funcionario es desvinculado del establecimiento.
- h.** De no corroborar la veracidad de las evidencias el establecimiento exigirá a los apoderados como acto reparatorio, disculpas hacia el funcionario afectado. Y al alumno/a se le aplicará la



sanción de amonestación, disculpas respectivas y medidas reparatorias de su conducta. De ser necesario se derivará al alumno a una red de apoyo, ya sea dentro de la institución, con profesionales idóneos o bien a una red comunal de intervención.

NOTA: Durante todo el proceso de investigación se realizarán entrevistas de seguimiento con las partes involucradas, a fin de restablecer el vínculo con la comunidad educativa.

IV. Entre adultos, funcionarios o apoderados:

- a. El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o es testigo de alguna agresión, según las definiciones que abarca nuestro protocolo, deberá dirigirse a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento. En caso de apoderados, siempre y cuando la situación de violencia ocurra dentro del establecimiento.
- b. Dirección o Encargado, solicitarán el relato de la situación agresiva, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien, los nombres de las personas involucradas. De no contar con estas pruebas, no se podrá continuar con la investigación de los hechos, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.
- c. Dirección o Encargado, deberán informar a él o los profesores jefes, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones de conflicto entre los hijos de dichos apoderados que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- d. En caso de obtener evidencias, se debe adjuntar en un registro de los hechos, los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.
- e. Si las evidencias dan cuenta de agresiones, en cualquiera de sus formas, dirección el encargado dará cuenta a Carabineros, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras, el establecimiento dejará constancia de las agresiones.
- f. Por su parte, el establecimiento educacional prohibirá el ingreso a las dependencias, de él o los agresores por lo menos mientras dure la investigación, luego del cual podrá apelar al encargado por medio de una carta compromiso de sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para la institución. Además, si uno de los involucrados o ambos son apoderados del establecimiento, se solicitará un cambio de apoderado de forma inmediata. Esta medida se tomará como parte



de la formación a nuestros alumnos, ya que todos los adultos responsables de nuestra comunidad educativa somos modelos de aprendizaje para nuestros menores.

- g. Si dentro de los involucrados agresores se encuentra un funcionario del establecimiento, se dará por terminada la relación contractual. Esto solo en caso de que la agresión sea física o verbal en forma reiterada y grave (insultos, garabatos, comentarios despectivos, etc.)

V. De un estudiante hacia un adulto: (Proyecto Ley n° 21.128 de Aula Segura)

- a. Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, las agresiones de carácter sexual, las agresiones físicas y verbales en forma reiterada y de extrema gravedad.
- b. Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se considerarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados; y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario. Estas agresiones pueden ser aquellas que generen lesiones a docentes, asistentes de la educación y/o manipuladoras de alimentos o también por uso, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios.
- c. Si la agresión es dentro del establecimiento educacional, el afectado o en su defecto el testigo, deberá informar de la situación por escrito junto con las posibles evidencias que pueda contar a dirección o encargado de convivencia.
- d. Dirección deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en caso de que se incurra en una falta gravísima. Así mismo, tendrá la facultad de suspender al estudiante, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- e. Se deberá informar a él o los profesores jefes, de los posibles eventos que estarían sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- f. Dicho procedimiento sancionatorio en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolverse, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Tal como lo estipula la Ley n° 21.128 del Aula Segura propuesto por el Ministerio de Educación.



- g.** Obtenidas las evidencias, el encargado de convivencia deberá adjuntar al acta de atención (registro de entrevistas), los medios de prueba con los que cuenta. Esta acta deberá ser firmada por el afectado o los testigos.
- h.** Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado deberá realizar un proceso de investigación con el o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos. Todas las conversaciones con ellos, deberán ser registradas y firmadas por el apoderado correspondiente.
- i.** Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará de la situación con el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.
- j.** Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el consejo de primera instancia es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.
- k.** Se informará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicar los hechos, resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia del caso y de la medida aplicada, con la firma de los apoderados como toma de conocimiento.
- l.** Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser registrado la hoja de vida del alumno, dejando en claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento y no implica la anulación de las medidas ya aplicadas.
- m.** Luego de aplicar las medidas propuestas por el consejo. Dirección o Encargado, deberá reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un dialogo reflexivo con ellos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.
- n.** El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo interna o externa.
- o.** En caso que se compruebe la agresión, amenaza o situación de violencia hacia un adulto, el director del establecimiento tendrá la facultad de cancelar la matrícula del estudiante y no continuar en el establecimiento.



Maltrato y Abuso Sexual

Introducción:

Nuestro establecimiento se adhiere al cuidado y protección de los derechos del niño, niña y adolescente en todas sus dimensiones, esto incluye situaciones de abuso sexual infantil, una realidad muy frecuente y poco visualizada en la actualidad chilena. Establecer lineamientos de acción contra esta realidad, permitirá en nuestro establecimiento visualizar, detener, proteger y actuar ante situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes.

Día a día, niños, niñas y adolescentes, son víctimas de situaciones de vulneración de derechos, como el abuso sexual infantil en todas sus dimensiones, sean estas dentro del núcleo familiar o fuera de ella. Para lograr nuestros objetivos, es muy importante educar y formar en temáticas de educación sexual no solo a funcionarios de nuestro establecimiento, sino también a nuestros estudiantes y toda la comunidad educativa. Es por ello que, se invita a reflexionar e informarse de todo lo que se pueda para actuar responsablemente, esto fomentará un ambiente de cuidado y protección en toda la comunidad educativa.

Marco legislativo

En la legislación chilena, es la constitución política la que asegura en el artículo 19 n°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, raza o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la ley de menores como el código procesal penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La ley n° 19.968 que crea los tribunales de familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Manifestación de la sexualidad infantil:



Una de las primeras cosas que hemos de aprender respecto a un niño o niña es que su desarrollo es un proceso evolutivo, que pasa por diferentes etapas y cada una de ellas tiene sus necesidades y sus posibilidades.

En este sentido, **la sexualidad es entendida como un proceso que se inicia desde el vientre de la madre y se desarrolla durante todo el ciclo vital.** El desarrollo sexual infantil se encuentra enmarcado en el respeto a la corporalidad individual y la visualización de la sexualidad como una parte fundamental del desarrollo humano, integrada como parte del proceso de aprendizaje afectivo.

Asimismo, los especialistas en psicología infantil afirman que los niños y niñas son sexuados y que tienen un cuerpo que les da placer y curiosidad tocar, donde los juegos de proximidad física son sólo una forma de manifestarlo.

Otro aspecto esencial es el **marco ecológico del desarrollo de la sexualidad.** Una persona se desarrolla dentro de diferentes entornos, todos ellos aportan algo a ese desarrollo. El primero y principal es la **familia**, pero el grupo de iguales, la escuela, los medios de comunicación o la misma sociedad son factores esenciales a evaluar.

Por ello, es importante reconocer aquellas manifestaciones de la sexualidad que presentan los niños y niñas durante las distintas etapas del desarrollo infantil.

La fundación Integra, ha propuesto A continuación, se presenta un cuadro que indica las conductas más típicas de la sexualidad infantil:

0 – 2 años

- Exploran las diferentes partes del cuerpo, incluso los genitales.
- Experimental placer genital. Desde el nacimiento los niños tienen erecciones y las niñas lubricación vaginal.
- Son animados por la familia y el entorno para que desarrollen su identidad masculina o femenina.
- Aprenden algunas conductas propias de los niños y las niñas.
- Erección refleja.
- Lubricación con la succión.
- Masturbación.
- Comienzan a desarrollar una actitud positiva o negativo respecto al propio cuerpo.



2 – 8 años

- Manifiestan curiosidad por el embarazo y nacimiento.
- Son conscientes y muy curiosos respecto a las diferencias corporales de género.
- Juegan a los médicos, imitan actividades u otros juegos sexuales con los amigos y hermanos.
- Hacen bromas respecto a la sexualidad.
- Lenguaje sexual.
- Masturbación.
- Exhibicionismo.
- Orgasmo.
- Juego genital con pares.

8 – 12 años

- Se hacen más reservados y manifiestan deseos de tener vida privada.
- Masturbación focalizada.
- Orgasmo.
- Juegos sexuales con pares de igual género.
- Secreto de pensamientos propios.
- Bromas sexuales.
- Tienen fantasías sexuales y románticas.
- Tienen sentimientos muy fuertes de enamoramiento o amistad con sus amigos, con otros adolescentes, con artistas o profesores, entre otros.

Abuso Sexual Infantil:

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. El maltrato infantil, físico, psicológico o abuso sexual, es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Para efectos de este manual, se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir,



al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad. El **abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico**, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

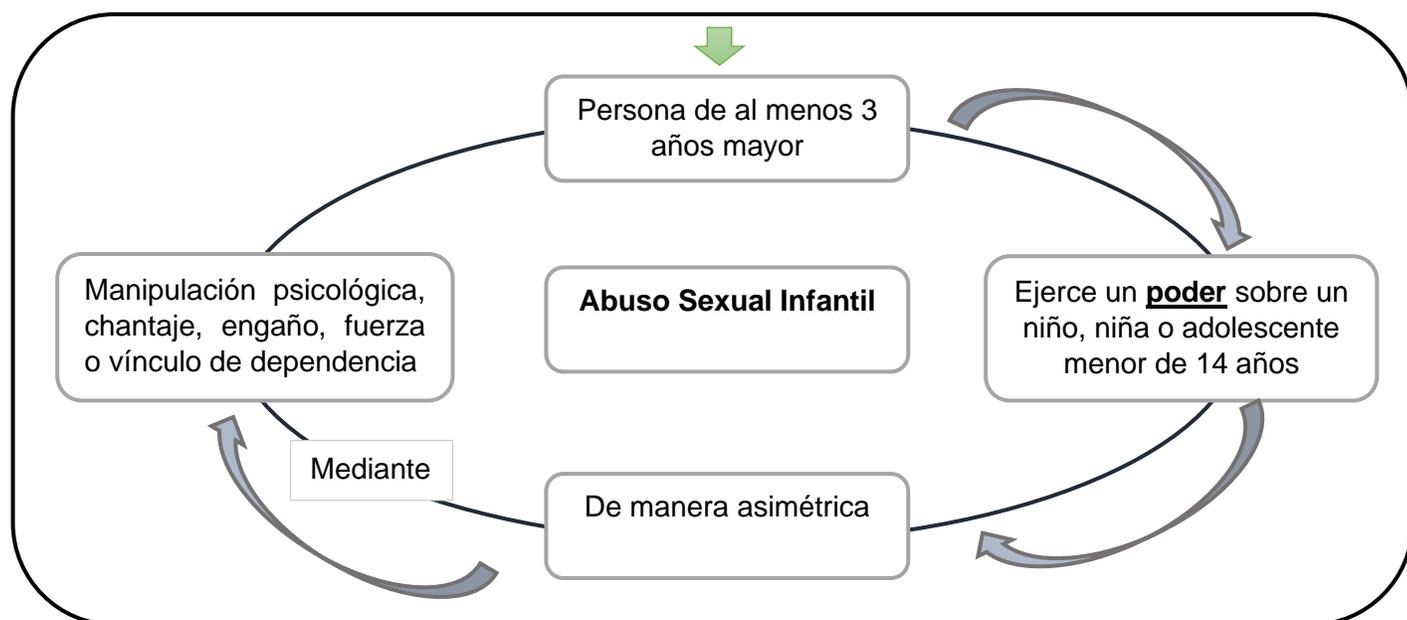
Las actividades que involucran un abuso sexual infantil, se detallan a continuación:

- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto-masturbación en la presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar la pornografía.

De esta misma forma, se incluyen los diversos tipos de **Explotación Sexual Comercial Infantil**, entendida esta como *"todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual y/o económico basándose en una relación de poder, considerándose explotador, tanto aquel que intermedia u ofrece la posibilidad de la relación a un tercero, como al que mantiene la misma con el niño, niña o adolescente, no importando si la relación es frecuente, ocasional o permanente"* (Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas o Adolescentes. Ministerio de Justicia, Chile, 2000). En este tipo de abuso se distinguen la utilización de niños, niñas o adolescentes en pornografía infantil, el tráfico sexual infantil o el turismo sexual infantil.



A modo de resumen, es importante tener claridad del proceso que se lleva a cabo en un abuso sexual infantil, y sus características relevantes, de manera de entender y visualizar con mayor certeza la ocurrencia de estos hechos. Es por ello que, a continuación, se grafica a modo general, cuales son las **condiciones básicas que podrían conllevar al desarrollo de una situación de abuso sexual infantil**:



Finalmente, las dimensiones involucradas en el concepto de abuso sexual infantil son las siguientes:

1. **Derechos Humanos:** el abuso sexual afecta la dignidad humana y constituye una vulneración grave de los derechos reconocidos en nuestra Constitución Política y en numerosos tratados y otros instrumentos de Derechos Humanos suscritos por el Estado de Chile, principalmente en la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. **Dimensión ética:** el abuso sexual implica un ejercicio abusivo del poder. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la edad determina una condición de indefensión física y psicológica, siendo ésta última mayor cuando existe un vínculo afectivo con el/la agresor/a, particularmente cuando esta persona es la encargada de su cuidado. Un adulto está siempre en una posición



de poder o superioridad en la relación con un niño, niña o adolescente, por su tamaño, fuerza física, experiencia, recursos económicos y cognitivos, entre otros; el abuso sexual utiliza este poder para involucrar a la víctima en actividades sexuales, privándole de la oportunidad de experimentar voluntariamente, en un contexto afectivo y sin violencia, y a su propio ritmo evolutivo.

- 3. Dimensión sociocultural:** es importante considerar que existen factores relacionados con la familia, la cultura y la sociedad que, al reproducir la desigualdad de poder entre adultos, niños, niñas y adolescentes, favorecen la ocurrencia del abuso sexual infantil. Estos factores además condicionan a que se ponga en duda la veracidad del relato de los niños, niñas y adolescentes cuando develan una situación de abuso, sobre todo cuando el relato de la víctima entra en contradicción con el relato de un adulto que lo niega. Un aspecto específico de la dimensión sociocultural son los estereotipos y relaciones de género. El enfoque de género permite analizar las diferentes situaciones de niños, niñas y adolescentes a la luz de las expectativas, roles y comportamientos que les son socialmente atribuidos en función de su sexo, reconociendo así las oportunidades y/o dificultades particulares que dichas atribuciones generan a unos y a otras. Estas diferencias deben ser consideradas en la prevención, detección y atención especializada de quienes han sufrido abuso sexual, identificando los sesgos y estereotipos de género que favorecen la reproducción de patrones de conducta violenta, los que alteran el desarrollo integral de niños y adolescentes de ambos sexos.

La evidencia muestra que la gran mayoría de los agresores sexuales son hombres, mientras que la gran mayoría de las víctimas son mujeres; esto permite afirmar que el abuso sexual se da en el marco de la socialización de género. Por ello, es imprescindible considerar el enfoque de género en el abordaje del abuso sexual infantil, ya que aún hoy, en una sociedad predominantemente patriarcal, a pesar de que se ha iniciado un lento proceso de cambio, el hombre (padre, padrastro, abuelo, amigo) es reconocido como una figura que tiene el privilegio de posesión, no sólo de las mujeres, sino que también de los niños, niñas y adolescentes, particularmente al interior del hogar.

- 4. Dimensión psicológica:** el abuso sexual, por ser una forma grave de maltrato, altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta, pudiendo generar o producir, entre otros, cuadros de depresión, trastornos de estrés postraumático, trastornos de personalidad y disfunciones sexuales.



5. **Dimensión biológica:** el abuso sexual puede implicar lesiones físicas detectables en forma inmediata y otras a largo plazo, principalmente problemas de salud sexual y reproductiva, tales como infecciones de transmisión sexual, ruptura anal, daños en el aparato reproductivo, por mencionar algunas. Cuando la víctima es una mujer, como consecuencia del abuso, puede producirse un embarazo no planificado ni deseado, afectando su proyecto de vida.
6. **Dimensión legal:** el abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la "indemnidad sexual" para las personas menores de 14 años y "libertad sexual" para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la ley 19.927 del Código Penal.

Factores de riesgos:

Todo niño, niña o adolescente puede ser una potencial víctima, no existe un perfil o característica especial que determine quien sufrió tal vulneración. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que podrían relacionarse con el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Reducida o muy bajo nivel de educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva en ámbitos familiares, escolares o importantes para él/ella.
- Reducida capacidad para tomar decisiones (importantes temas de salud mental, diagnósticos de discapacidad intelectual o dificultades cognitivas)
- Dificultades en el desarrollo de habilidades sociales, asertividad para expresar sus opiniones o con reducido conocimiento sobre las cosas.
- Tipos de personalidad introvertida, excesiva timidez, retraimiento social o dificultades para relacionarse adecuadamente.



Consecuencias del Abuso Sexual Infantil:

Diversas son las consecuencias que el abuso sexual genera en el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente, las cuales pueden variar de un niño, niña o adolescente a otro, dependiendo de sus propias características personales, de su contexto social, de las experiencias vividas y de la capacidad de protección que tienen sus recursos, familiares y significativos. Por lo tanto, es importante conocer algunas de esas manifestaciones que reflejarían la posibilidad de un abuso sexual infantil, las cuales permitirán dimensionar la importancia que tiene la prevención en abuso sexual infantil:

NOTA: es importante destacar que, presentar una de las siguientes consecuencias o manifestaciones, **no indica acertadamente que el niño, niña o adolescente esté sufriendo específicamente una situación de abuso sexual.** Por ello, es vital que se realicen las acciones pertinentes para visualizar, evaluar, detener y actuar en contra de estos hechos, con **los profesionales pertinentes** para determinar o valorar su situación médica de manera integral en la vida del niño, niña o adolescente.

Consecuencias emocionales, cognitivas y conductuales:

A corto plazo o en período inicial a la agresión:

Cambios bruscos de estado de ánimo.	Dificultades de atención y concentración.
Sentimientos de tristeza y desamparo.	Conductas desmotivación general.
Rebeldía.	Rechazo a figuras agresivas adultas.
Irritabilidad.	Hostilidad hacia el apego
Vergüenza y culpa.	Marginalidad.
Temores diversos.	Embarazo precoz o no deseado.
Ansiedad	Temor al agresor.
Rendimiento escolar.	Enfermedades de transmisión sexual.
Desmotivación por tareas escolares.	



A mediano plazo

Trastornos del ánimo.	Conductas suicidas.
Trastornos ansiosos.	Deserción escolar
Depresión enmascarada o manifiesta	Fugas del hogar.
Trastornos en el sueño: terrores nocturnos, insomnio.	Trastornos de aprendizaje
Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.	Inserción en actividades delictuales.
Temor a expresión sexual.	Ingesta de drogas y alcohol.
Distorsión de desarrollo sexual.	Embarazo precoz.
Suicidio o ideas	Masturbación compulsiva.
Repitencia escolar.	Enfermedades de transmisión sexual.

A largo plazo

Baja autoestima.	Drogadicción.
Disfunciones sexuales.	Alcoholismo.
Estigmatización: pobre auto concepto.	Promiscuidad sexual.
Depresión.	Prostitución.
Sentirse diferente a los demás.	Dificultades de adaptación social.
Fracaso escolar.	Delincuencia.
Trastornos emocionales diversos.	Relaciones familiares conflictivas.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo estipulado en el artículo 176 del Código Procesal Penal. En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la PDI; **dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.**

Frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.



Desde el Ministerio de Justicia, se entrega esta breve Guía Educativa de Prevención del Abuso Sexual a Niños, Niñas o Adolescentes:

¿Dónde puedo denunciar?

Si usted sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado(a) sexualmente, debe concurrir a comunicarse con:

- **Comisarías de su comuna, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía.**
- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** Orientación en maltrato y abusos sexuales. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura nacional.
- **147: Fono Niños de Carabineros de Chile:** atienden llamados de niños, niñas o adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura nacional.
- **800-730-800: Servicio Nacional de Menores:** consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. Lunes-Viernes: 9 a 17:30 hrs. Luego, las llamadas son derivadas a PDI.
- **800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Lunes-Viernes: 9 a 14 hrs y de 15 a 18 hrs.
- **632-5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** asesoría legal para delitos violentos con lesiones graves y gravísimas, violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas. Lunes-Viernes: 9 a 18 hrs.

Cuando alguien le relate haber sido víctima de abuso sexual, créale. Si un niño o niña habla o comenta de abuso sexual, no lo trate de mentiroso(a), fantasioso(a), enfermo(a), créale.



Perfil del Abusador/a Sexual:

- Si bien, puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona "enferma", que pueda tener discapacidad física y/o mental, o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, la comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general es una persona del entorno familiar al niño(a).

NOTA: no todos los perfiles de abusadores/as o perpetradores sexuales son exactamente como los mencionados, algunos pueden tener otras características, pero servirá para ampliar nuestra percepción acerca de las posibilidades de reconocerlo.

Algunos indicadores y/o hallazgos físicos:

- Semen o líquido seminal en el cuerpo del niño/a.
- Fisuras o laceraciones rectales.
- Lesiones o evidencia de abuso en área genital.
- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y/o defecan (encopresis).
- Embarazo.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se viste con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.



Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de una persona externa al Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un familiar o una persona externa al establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Establecimiento de una conversación de parte del docente, asistente o funcionario que recibió el relato. Para ello, es importante las siguientes condiciones:
 - Tener una conversación en un lugar tranquilo y privado.
 - Informarle al niño, niña o adolescente, que la conversación será privada y personal.
 - Darle todo el tiempo que sea necesario para relatar lo que pueda, no forzar.
 - Demostrar que lo comprende, y que su tema es muy importante para usted.
 - Evitar las preguntas muy invasivas como: ¿abusaron de ti?, ¿te han violado? Evitar la re-experimentación de lo vivido. No indagar en detalles excesivos.
 - No presionar, forzar o hacer preguntas muy exigentemente.
 - No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación hacia el niño o al agresor. Esto porque el agresor puede ser un familiar, que posiblemente sea significativo para él/ella en ese momento.
 - No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - Mantener la calma y hablar serenamente con él, lo importante es contener.
 - Dejarle claro o evitar comentarios o preguntas que indiquen que, la situación fue provocado(a) por él/ella. Reafirmar que NO es su culpa.
 - Ofrecer su ayuda, colaboración y asegurar que será ayudado por otras personas.
2. Luego de conversar con el niño, niña o adolescente, y de asegurar su contención, deberá informar inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo del establecimiento quien, en conjunto con equipo directivo o dupla psicosocial, determinarán los lineamientos de acción a seguir (denuncia, contacto con apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente, redacción por escrito de lo informado, traslado a instituciones correspondientes, entre otros.)
3. Dejar constancia por escrito de lo señalado por estudiante, y firma del receptor del relato, para método de respaldo. Así mismo, se registrará lo conversado con el apoderado o adulto responsable, y se solicitará su firma, en conjunto con las medidas a seguir.



4. Si la situación de abuso fue realizada por el mismo apoderado del niño, niña o adolescente, no se llamará a entrevista, debido a que tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes del establecimiento. Se procederá a la correspondiente denuncia a las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público).

Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de estudiante del Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un estudiante del establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Se realizará el mismo procedimiento de conversación que en el punto anterior.
2. Luego de conversar con el niño, niña o adolescente, y de asegurar su contención, deberá informar inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar o Psicólogo del establecimiento quien, en conjunto con equipo directivo o dupla psicosocial, determinarán los lineamientos de acción a seguir (denuncia, contacto con apoderado o adulto responsable del niño, niña o adolescente, redacción por escrito de lo informado, traslado a instituciones correspondientes, entre otros.)
3. Dirección citará a entrevista al apoderado o adulto responsable de la víctima y del victimario por separado, para comunicar la situación ocurrida con sus hijos/as o pupilos. De dicha entrevista, debe quedar un registro con la firma del apoderado e involucrados.
4. Dirección en conjunto con dupla psicosocial, encargado de convivencia escolar o consejo de profesores, tomarán las medidas necesarias para separar a la víctima del victimario, es decir, evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.
5. Se procederá a la correspondiente denuncia a las autoridades pertinentes (Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público).



Protocolo de Actuación frente a situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil por parte de un docente, asistente de la educación o funcionario del Establecimiento:

Si un niño, niña o adolescente relata a un docente o asistente de la educación o funcionario al interior del establecimiento, haber sido víctima de abuso, violación o maltrato por un docente, asistente o funcionario del establecimiento, se debe realizar lo siguiente:

1. Se realizará el mismo procedimiento de conversación que en el punto anterior.
2. Ante esto, se retira inmediatamente al docente, asistente o funcionario de su labor. Luego de ello, se procederá a realizar la denuncia correspondiente a las autoridades.
3. En forma paralela, el establecimiento se encargará de realizar un procedimiento de investigación interna para recopilar la mayor cantidad de información. Dirección se encargará de designar al encargado del procedimiento de investigación.
4. La información obtenida en dicho procedimiento, será brindada para colaborar en ayuda a la posible víctima y a su familia, tanto desde la comunidad educativa como en las investigaciones o peritajes que las autoridades requieran.
5. El establecimiento deberá velar por la privacidad de la identidad de la víctima y sus familiares, protegiéndola y acogiéndola en todo momento, así como colaborando con las entidades externas correspondientes.



Alcohol y Drogas

El desarrollo integral de nuestros niños, niñas y jóvenes durante su proceso educativo, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción**, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Marco normativo: Ley n° 20.000

Para efectos de nuestro manual de convivencia, se hace referencia a la Ley n° 20.000, publicada en el Diario Oficial el 16 de febrero de 2005, la cual sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sustituyendo la Ley n° 19.366.

Algunas consideraciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA):

Se entenderá el tráfico de drogas, refiriendo a los que trafiquen, que no cuentan con la autorización competente, importen, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean suministren, guarden o porten, bajo cualquier título, drogas o sustancias estupefacientes o sicotrópicas o con las materias primas que sirvan para obtenerlas, y a quienes induzcan, promuevan o faciliten el consumo o tales sustancias.

- **Penas:** 5 años y un día a 15 años de presidio, además de una multa de 40 a 400 UTM. Estas mismas penas se aplican a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.

Para el tráfico de pequeñas cantidades (microtráfico de drogas): se refiere a los que posean, transporten, guarden o porten o trafiquen pequeñas cantidades de droga.

- **Penas:** 541 días a 5 años de presidio, además de una multa (10 a 40 UTM), a menos que se acredite que éstas son para consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo, lo que debe ser determinado por el juez competente.



¿Qué es una droga según la legislación chilena?

- En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas".

¿Qué tipos de drogas hay?

- La normativa chilena define tres clases de drogas, dependiendo de su efecto en el sistema nervioso central:
 1. Depresores: Retardan el funcionamiento del cerebro, adormeciéndolo, y pueden generar desde inhibición hasta coma. Aquí se incluyen el alcohol, los tranquilizantes y la heroína.
 2. Estimulantes: Aceleran el funcionamiento del cerebro. Ejemplos: anfetaminas, cocaína, pasta base, cafeína y nicotina.
 3. Perturbadores: Alteran el funcionamiento del cerebro, provocando alucinaciones y distorsión de la realidad. Entre ellos están la marihuana, el éxtasis y el LSD.

¿Qué delitos sanciona la Ley?

- La Ley sanciona a los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales.
- También sanciona a **quienes tengan en su poder** elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las **sustancias o drogas ilegales**.
- Ley 20.000, Art. 50, **establece sanciones al que consume drogas en lugares públicos o abierto al público: escuelas**, calles, plazas, pubs, estadios, cines, teatros, bares, entre otros, y a quienes lo hagan en lugares privados, siempre que exista acuerdo previo para hacerlo.
- Además de que **arriesga una asistencia obligatoria a programas de prevención** (hasta por 60 días), o tratamiento y rehabilitación en instituciones autorizadas por el Servicio de Salud competente (hasta por 180 días), a trabajos en beneficio de la comunidad.



Lineamientos generales de prevención desde el establecimiento:

- Generación de vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Instancias de comunicación efectivas y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollar actividades que fomenten conductas saludables.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción relacionados a alcohol y drogas.
- Activar mecanismos de apoyo para el estudiante y la familia.

Lineamientos generales de prevención desde la familia:

- Observar y estar atentos a los cambios conductuales de los estudiantes.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento.
- Informarse sobre los protocolos de acción en la prevención de alcohol y drogas.
- Solicitar ayuda cuando surjan problemáticas de alcohol y drogas.
- Favorecer estilos de vida saludables.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos/as para establecer mejores vínculos con la escuela, y entregar un sentido de pertenencia y compromiso a los estudiantes.

Lineamientos generales de prevención desde los estudiantes:

- Solicitar orientación y ayuda cuando son víctimas o testigos de posibles situaciones de consumo o presencia de alcohol y drogas.
- Informarse y educarse sobre las consecuencias de consumir alcohol y drogas, tanto biológicas, como psicológicas, sociales y emocionales.
- Conocer las estrategias de prevención que ofrece el establecimiento educacional.



ATENCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley n° 20.000, que sanciona las drogas ilegales en diferentes contextos públicos y privados, como establecimiento se deja estipulado y bien claro que, **NO se permitirá el consumo, uso, porte, suministro o transporte de cualquier tipo de sustancias** que alteren el funcionamiento del sistema nervioso central, sean estas **legales o ilegales, dentro del establecimiento de la Corporación Educacional "El Despertar"**.

Así mismo, se sancionarán a los estudiantes que, **utilizando el uniforme del establecimiento**, realicen estas acciones **fuera de las dependencias de la escuela "El Despertar"**.

Salvo aquellos casos en que, por situación de salud se encuentre estrictamente recetado por médico pertinente y, entregue los certificados médicos correspondientes al consumo de medicamentos.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, **dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.**

El plazo otorgado por la norma, confiere a los establecimientos el tiempo necesario para informar y **citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación**, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones.



Protocolo de actuación frente a situación de Consumo de Alcohol y/o drogas al interior del Establecimiento:

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad, informar en forma inmediata y usando los canales de comunicación habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento. Los pasos específicos a seguir, en caso de detectar algún hecho en particular, se detallan a continuación:

- a. Comunicar respecto a la situación de forma inmediata a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar. En caso de informar a un docente o funcionario, este tiene el deber de informar a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar inmediatamente.
- b. Redactar una constancia de la situación ocurrida en un formato escrito, con los datos del(os) estudiante(s) involucrados (nombre, edad, curso, profesor jefe), nombre del informante, rol o cargo del informante, situación específica, fecha, hora y lugar en que transcurrieron los hechos, medidas adoptadas para la resolución de la situación, firma del(os) estudiantes.
- c. En caso de consumo o porte bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en las dependencias del establecimiento en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, esto se considera como una falta gravísima de acuerdo a nuestro manual de convivencia, lo cual se recurrirá a las sanciones pertinentes, informar al apoderado, registrar los hechos, generar un compromiso de mejor convivencia y conciencia de la situación, y aplicar medidas pedagógicas y formativas que se consideren pertinentes.
- d. En caso de que, esta situación anterior vuelva a ocurrir en una segunda oportunidad, incurriendo al no cumplimiento tanto del reglamento, de las normas de convivencia escolar, del protocolo y de su propio compromiso de no repetir la situación, se realizarán las mismas medidas sancionadoras y, se recurrirá a la denuncia con las autoridades correspondientes (Ministerio Público, Carabineros o PDI).
- e. Cuando el consumo y/o porte sea de drogas ilegales, de acuerdo al artículo n° 50 de la Ley 20.000, se realizará la denuncia a Carabineros de Chile o PDI, en un plazo máximo de 24 horas.
- f. En caso de que, el estudiante consuma alguna droga ilegal o recetada por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado o adulto responsable una copia de algún documento que acredite el uso de esta sustancia, indicando nombre del medicamento, dosis requerida, momentos del día a ser consumida, por cuanto tiempo, y nombre, Rut y firma del profesional correspondiente.



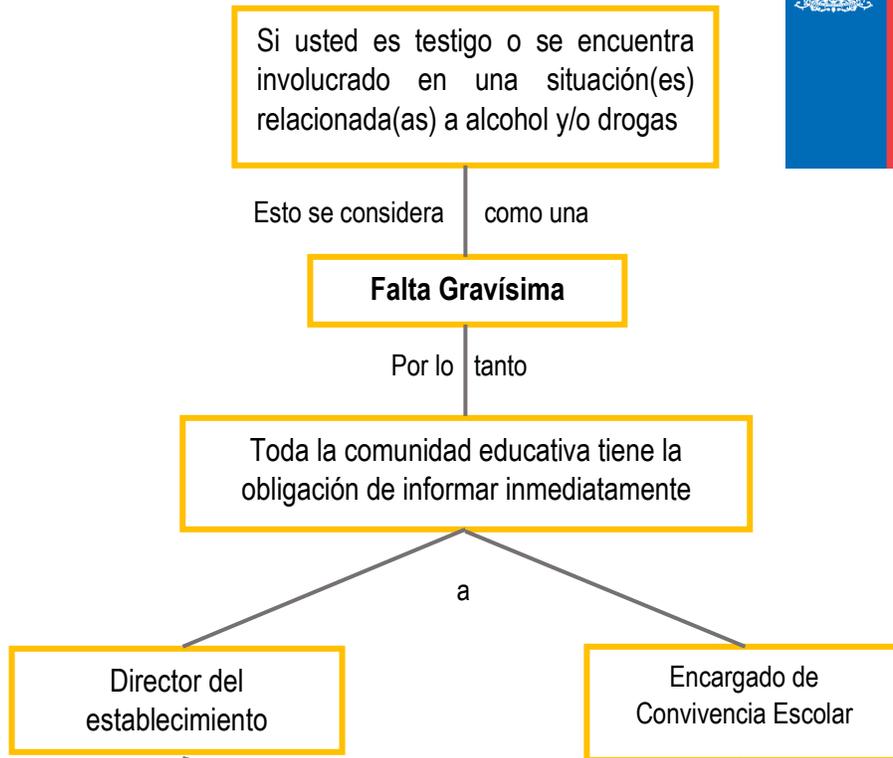
Corporación Educacional "El Despertar"

- g.** En caso de que, el consumo de alcohol y/o drogas sea en el marco de una actividad formativa/pedagógica fuera del establecimiento, se informará inmediatamente a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, se entrevistarán a los involucrados, dejando constancia por escrito de la situación, se citarán a los apoderados de los involucrados y se informará de la situación, con su debido registro y firma avalando lo conversado.
- h.** Si el consumo/porte es de alguna droga ilegal, se realizará la denuncia a Carabineros de Chile o PDI por parte de Dirección, en un plazo máximo de 24 horas.
- i.** En caso de que se observe o presencia situaciones de microtráfico fuera del establecimiento (actividad formativa/pedagógica), se informará a Dirección, se citará a los apoderados de los involucrados, y se realizarán las respectivas entrevistas con testigos, los estudiantes, los apoderados, con sus correspondientes firmas de todos lo que aporten información sobre la situación de microtráfico.
- j.** Al finalizar las respectivas denuncias, Dirección en conjunto con Equipo de Convivencia Escolar y Consejo de Profesores decidirán las respectivas acciones o medidas disciplinarias y/o formativas para los involucrados.

En cualquier caso, es importante cautelar en todo momento la identidad de los involucrados, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa.



Flujograma – Prevención de Alcohol y Drogas



Ley n° 20.000: no permite drogas ilegales en diferentes contextos públicos y privados.

Corporación Educacional "El Despertar" de Río Bueno, no permite el consumo, uso, porte, suministro o transporte de cualquier tipo de sustancias que altere el funcionamiento del sistema nervioso central, sean estas **legales o ilegales**, dentro del establecimiento, y fuera de la escuela, utilizando el uniforme del establecimiento.

Se redactará una constancia de la situación de manera escrita:

Datos del estudiante(es) involucrado(s), nombre de informante (rol o cargo), situación descrita, fecha, hora, lugar, medidas adoptadas, firma de los involucrados.

Informar inmediatamente al apoderado o adulto responsable.

El establecimiento tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros o PDI dentro de las 24 horas desde que se conoce el hecho.

ernidad y paternidad adolescente, se hace referencia al embarazo adolescente de las mujeres. Esta es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) *transcurrido* "Informar inmediatamente al apoderado o adulto responsable.", el cual es una etapa que se emocional que le permita asumir a maternidad.

educación chilena, el resguardo de la trayectoria educativa de todos los niños, niñas que, la L **El establecimiento tiene la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros o PDI dentro de las 24 horas desde que se conoce el hecho.** general de Educación Art. n° 11,



señala que: *“el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

Por otra parte, el artículo 6, letra d), de la Ley SEP, establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los y las estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo 11 de la Ley General de Educación.

Luego, el artículo 50, inciso segundo, letra i), de la Ley de Subvenciones, consigna expresamente como parte de las infracciones a dicha ley, el no dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Educación. Lo propio se consagra en el artículo 34, N° 1, de la LSEP.

Es por lo anterior que, se desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, con el objetivo de asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las alumnas embarazadas y madres y padres que tengan calidad de estudiantes.

Así mismo, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso o permanencia al sistema educativo. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “el embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta lo manifieste a voluntad su cambio fundado en un certificado otorgado por un profesional competente.

De los Deberes de la alumna(o) en condición de Embarazo o Maternidad/Paternidad:

1. La alumna o su apoderado(a) deberán informar al establecimiento, ya sea a profesor jefe o dirección, mediante certificado médico, la condición de embarazo. También en el caso del alumno que es padre, certificado médico que avale condición de embarazo de la madre del lactante.
2. El (la) apoderado y/o alumna(o), deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales del embarazo; y cuando corresponda, los del lactante.



3. En casos de ausencia a clases de la alumna por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal o de la salud de su hija(o), deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes.
4. La alumna(o) y/o su apoderada(o), informarán al establecimiento, con la debida anticipación, la fecha del parto.
5. Informar de cualquier requerimiento médico o de salud que sea de relevancia para su situación a Dirección o profesor jefe, de manera de estar al tanto y mantener un seguimiento de su situación médica de salud.

De los Derechos de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad:

- Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que el/la alumna(o) continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, velando por el cumplimiento de los siguientes derechos:
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes. Esto sumado a un rendimiento académico, que permita la promoción de curso (de acuerdo a normativa legal vigente).
- Dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Ser eximidas de las clases de Educación Física una vez que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante por períodos de tiempo más amplio, antes o después de tener a su bebé.
- A ser evaluadas según los procedimientos establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Compatibilizar su condición de estudiante y de madre durante el período de lactancia.
- Ser informado de los diferentes organismos estatales dedicados a entregar apoyo a su condición de embarazo, como la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, quienes cuentan con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes"; la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes constituyen un apoyo significativo para los alumnos



hasta finalizar sus estudios, después del nacimiento de sus hijos; y la Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Respecto a situaciones reglamentarias:

- La alumna contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
- Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el cual será de una hora diaria y no considerará el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a la Dirección con la debida anticipación.
- Podrá adaptar su uniforme a la condición propia que exige su estado de embarazo.
- La alumna podrá asistir, las veces que sea necesario, al baño.
- La alumna podrá participar en cualquier actividad de representación estudiantil, así como en otras relacionadas a éstas y en todo tipo de eventos, como, por ejemplo, su licenciatura.

De los Deberes de las (los) Apoderadas(os) de alumnas en Condición de Embarazo o Maternidad o Paternidad:

1. Informar al colegio de la condición de embarazo y/o maternidad de la alumna o paternidad del alumno.
2. Entregar el apoyo necesario y de manera responsable a su hija(o) durante el período de pre y postnatal.
3. Justificar oportunamente la inasistencia de su hija o de su hijo cuando corresponda.
4. Informar al colegio sobre el estado de salud de la alumna (hija), en relación a su estado de embarazo y/o maternidad.

Deberes del Colegio:

1. Velar porque se cumplan derechos y deberes establecidos.
2. Informar al apoderado cualquier situación que ocurra en el establecimiento que pueda afectar tanto su salud física como emocional.
3. Acompañar con los profesionales especialistas (Psicólogos) a la o el estudiante en su proceso de maternidad o paternidad.



4. Dar todas las facilidades otorgadas por la ley para que se cumpla con las obligaciones paternales.

Procedimiento para informar o comunicar:

La situación de maternidad o paternidad, se puede informar de las siguientes maneras:

1. Directamente por el apoderado/a de la alumna(o) a Dirección o docente jefe.
2. En caso que la información sea entregada por alumna (o), será Dirección quién informará al apoderado, previo acuerdo con alumna(o).
3. Se debe dejar un registro de las instancias de entrevistas o conversaciones, de modo de respaldar cualquier situación en que se desconozca alguna información.
4. Se solicitará al apoderado autorización para informar al curso dependiendo de cada situación en particular. Esta autorización debe quedar por escrito en la misma entrevista y firmada por alumna(o) y apoderado. De no querer hacerlo, se respetará el derecho a privacidad.

Accidentes Escolares

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles. Muchos padres, sin embargo, lo desconocen, por lo que cada vez que se ven enfrentados a este tipo de situaciones no saben dónde ni a quién recurrir, o bien se sienten obligados cada año a contratar un seguro particular que los ampare.

Para despejar todas las dudas que existen en torno al seguro escolar gratuito y al mismo tiempo guiarlos sobre cómo deben actuar en el caso de que sus hijos y/o alumnos sufran algún accidente, les damos a conocer toda la información referente al seguro escolar, expresada en el decreto supremo n° 313 del ministerio del trabajo y previsión social.

Marco normativo:

El decreto supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social, establece lo siguiente: *"los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las*



modalidades que se establecen en el presente decreto. Documento extractado del seguro de accidentes escolares”.

En este contexto, el Instituto de Seguridad Laboral otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte, mientras que las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a través de la red de centros de salud públicos, otorgan las prestaciones médicas gratuitas a los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿Cómo ayudar a prevenir los accidentes escolares?

En conjunto a los docentes, asistentes de la educación, apoderados y toda la comunidad educativa, se pretende establecer y fomentar una cultura de prevención de riesgos escolares en los alumnos (as).

Esta cultura de prevención, abarca en la realización de afiches y actividades de prevención, que permitan concientizar a los estudiantes sobre el cuidado de su salud en todas sus dimensiones. Además, entre las prácticas o acciones concretas a realizar, se destacan el cuidado constante y la vigilancia en todo momento a los niños, niñas y adolescentes en los momentos de recreos, actividades fuera del aula, clases de educación física o actividades extra-escolares de índole deportiva.

Definición:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, tengan como consecuencia, incapacidades o daño. Dentro de esta categoría se considera también, los accidentes que puedan sufrir en el trayecto desde y hasta el establecimiento.

Posibles enfermedades o situaciones médicas más comunes:	
Situaciones de salud cardíaca	
Marcapasos	Micro-infarto o Infartos
Situaciones de salud mental	



Crisis de pánicos	Depresión
Rasgos ansiosos	Trastorno del Espectro Autista
TDAH	Entre otros.
Dificultades respiratorias	
Asma	Problema a los pulmones
Enfermedades médicas	
Problemas de visión	Gastritis o dolores de estómago.
Problemas de audición	Trastornos alimentarios, obesidad, bulimia, etc.
Problemas dermatológicos	Infecciones
Problemas de los huesos y articulaciones	Convulsiones
Accidentes leves:	
Son aquellos accidentes que pueden ser atendidos por el encargado de accidentes escolares, en dependencias del establecimiento.	
<ul style="list-style-type: none">- Caídas que generen lesiones superficiales: raspaduras, golpes en cualquier parte del cuerpo, excepto golpes de gravedad en la cabeza.- Golpes contra una pared o puerta que generen una lesión leve o contusión.- Quemaduras superficiales de grado 1.	
Accidentes graves:	
Son aquellos accidentes que escapan de las competencias del encargado de accidentes escolares, y que requieren de atención urgente de profesionales especializados en dependencias del Hospital de Río Bueno. En estos casos, se espera a ambulancia.	
<ul style="list-style-type: none">- Golpe en la cabeza que genere pérdida de conciencia.- Torceduras de piernas, brazos, manos o cualquier parte del cuerpo propensa a ello.- Torcedura de huesos.- Dislocación de las articulaciones.- Caída o golpe que genere una lesión que impida la movilidad total o parcial del estudiante.- Caída o golpe que genere una hemorragia interna y externa.	



- Esguince grado 1: distensión de ligamentos sin rotura de los mismos.
- Esguince grado 2: distensión de ligamentos con rotura parcial de los mismos. Requiere de atención especializada.
- Esguince grado 3: distensión de ligamentos con rotura total de los mismos. Dolor e hinchazón muy altos. Requiere de atención especializada.

Seguridad Escolar: Números De Emergencia

Bomberos	Emergencia 132 64-2-341888 64-2-341222
Hospital	Mesa Central 64-2-341333 Emergencia 64-2- 341334 SAMU (ambulancia) 131
Carabineros	Emergencia 133 4ta Comisaría 64-2-664178 Plan Cuadrante 973976502
PDI	Emergencia 134
Plan De Emergencia Río Bueno	Sra. Sandra Cerda 961572932
Fono Drogas	Emergencias 135



“Tu seguridad y la de los demás, es parte de nuestra formación”



Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares:

Todos los estudiantes están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en la escuela. Por lo tanto, en caso de accidente escolar o grave enfermedad repentina en un niño, niña o adolescente en calidad de estudiante durante sus actividades escolares, se procederá de la siguiente manera:

1. En caso de enfermedades o accidente escolar de carácter simple:

- Si un docente, asistente o funcionario del establecimiento encuentra a un estudiante afectado por alguna de las enfermedades catalogadas como “típicas” anteriormente mencionadas, procederá buscar al encargado de accidentes escolares designado, para verificar la gravedad de la situación y, en caso de ser necesario, se realizará los primeros auxilios correspondientes.
- Si la enfermedad se encuentra fuera de sus competencias, encargado de accidentes escolares, profesor jefe o dirección procederá a llamar al apoderado o adulto responsable del estudiante para informar de la situación y solicitar que éste acuda al establecimiento para realizar retiro de su hijo o hija y prestarle la atención correspondiente.

2. En caso de accidentes leves:

- Si un docente, asistente o funcionario del establecimiento encuentra a un estudiante que acaba de sufrir un accidente categorizado como leve, procederá a buscar al encargado de accidentes



escolares designado, para verificar y evaluar la gravedad de la situación y, en caso de ser necesario, se realizará los primeros auxilios correspondientes.

- Si el encargado de accidentes escolares del establecimiento considera que el alumno debe ser asistido por médico especialista comunicará la situación vía telefónica al apoderado titular o suplente con el fin de que éste acuda al establecimiento para retirar a su pupilo y llevarlo al centro de atención de urgencia más cercano, junto con el papel de accidente escolar. Además, comunicará la situación o accidente al profesor (a) jefe y dirección del establecimiento.
- En caso que el padre o apoderado no pueda asistir al establecimiento, el alumno (a) será trasladado en locomoción escolar al Hospital de la comuna de forma inmediata, en compañía de un asistente de la educación.
- Apoderado espera llegada de su hijo o hija en el hospital o centro de salud respectivo, haciéndose responsable de este.

3. En caso de accidentes graves:

Se considera accidente escolar grave un golpe en la cabeza con pérdida de consciencia, mareo u otro, fractura expuesta, desmayos, quemaduras de envergadura con líquidos, ácidos o en la combustión, entre otros.

Pasos a seguir:

- I. Se inmovilizará al estudiante. (En caso de golpe o traumatismo)
- II. Se llamará de forma inmediata al servicio de salud de emergencia, para solicitar ambulancia, bomberos o carabineros.
Hospital de Río Bueno: 64-2-341334 (emergencia) - 64-2-341333 (M. central)
- III. Se aislará el lugar donde se encuentre el estudiante accidentado.
- IV. Director, profesor jefe, encargada de salud o de accidentes escolares comunicarán al apoderado lo sucedido, el cual una vez informado debe esperar a su pupilo en el hospital para hacerse responsable y acompañar a su hijo (a).
- V. Dejar constancia en carpeta de accidente escolar.

4. En caso de accidentes producto de desastres naturales:

- En el caso de que haya alguna emergencia por desastres naturales, el establecimiento debe contar con vías de emergencia claramente señalizadas y conocidas por todos los funcionarios y estudiantes del establecimiento.
- Suspender cualquier actividad que se esté realizando.
- Conservar la calma y controlar los brotes de pánicos que se puedan generar.



- Mantener silencio.
- Docente abrirá las puertas de salida de la sala.

NOTA: Para mayor información acerca de desastres naturales, se encuentra a su disposición el **Plan Integral de Seguridad Escolar 2019**, el cual, es el último documento con el que cuenta el establecimiento, y se encuentra actualizado con el programa de respuestas ante emergencias como: **sismo o terremoto, incendios, artefactos explosivos y fuga de gas.**

El colegio es como un segundo hogar, en el cual los niños pasan gran parte del día antes de llegar a sus casas. Por este motivo, tiene que ser un lugar seguro para los estudiantes y debe cumplir con las necesidades básicas que se requieren en caso de cualquier eventualidad y tomar las precauciones necesarias para prevenir, los cada vez más comunes, accidentes escolares

Algunas sugerencias o indicaciones generales de los especialistas:

- Revisar las instalaciones del colegio y verificar que todo esté en óptimas condiciones. Debemos asegurarnos que el mobiliario escolar es el adecuado para la edad del niño. Verificar la ausencia de elementos peligrosos como escombros, vidrios u otros en zonas de libre circulación para los menores.
- Revisar que el sistema eléctrico este en óptimas condiciones.

Vulneración de derechos de estudiantes

"La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección". (Cillero, M; 2001)

La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente,



malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como:

"Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores".

Así también el MINEDUC, orienta a sus colegios a no permitir que sus estudiantes reciban o sufran golpes, abandono, gritos, falta de cuidados higiénicos, inasistencias a clases reiteradas sin justificación, vivir violencia intrafamiliar, abuso sexual, y otros maltratos físicos o psicológicos.

Es así como nuestra Escuela Particular "El Despertar" se rige a lo establecido en la "Convención de los Derechos del Niño", siendo como establecimiento, garantes de derechos en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

Conceptualización Teórica:

- **Maltrato Infantil:** El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito.
- **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- **Maltrato psicológico:** Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiante.
- **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Existen distintos tipos de negligencia:



- **Negligencia Médica:** Cuando el cuidador, no atiende a las necesidades médicas del niño.
- **Negligencia Seguridad:** Cuando el niño/a sufre lesiones por falta de atención.
- **Negligencia Emocional:** Rechazo por parte del cuidador a reconocer, atender o aliviar alguna preocupación o miedo del niño.
- **Negligencia Educativa:** Cuando el cuidador no vela por la educación del niño.
- **Negligencia física:** cuando no se le entregan las condiciones para suplir sus necesidades básicas. Por ejemplo: comida, ropa, cuidado de higiene.
- **Negligencia social:** Cuando se les priva de socializar con otros pares.

Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

1. A la identidad y la familia:

- La vida, el desarrollo, la participación y la protección.
- Tener un nombre y una nacionalidad.
- Saber quiénes son sus papás y a no ser separados de ellos.
- Que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos. • Crecer sanos física, mental y espiritualmente.
- Que se respete su vida privada.

2. A expresarse libremente y el acceso a la información:

- Tener su propia cultura, idioma y religión.
- Pedir y difundir la información necesaria que promueva su bienestar y desarrollo como personas.
- Que sus intereses sean lo primero a tener en cuenta en cada tema que les afecte, tanto en la escuela, como en los hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.
- Expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta.

3. A la protección contra el abuso y la discriminación:



- No ser discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás.
- Tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño.
- Que no se les obligue a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.
- Que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren.

4. A la educación:

- Aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.
- Recibir educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria.

5. A una vida segura y sana:

- Tener una vida digna y plena, más aún si se tiene una discapacidad física o mental.
- Descansar, jugar y practicar deportes.
- Vivir en un medio ambiente sano y limpio y a disfrutar del contacto con la naturaleza.
- Participar activamente en la vida cultural de su comunidad, a través de la música, la pintura, el teatro, el cine o cualquier medio de expresión.
- Reunirse con amigos para pensar proyectos juntos o intercambiar ideas.

6. Los niños impedidos a la atención especial:

- Los niños impedidos tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- El derecho de un trato especial en caso de privación de la libertad (UNICEF, 2014).

Política de prevención: La buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende. Concebida desde una dimensión formativa, se ve expresada en distintos ámbitos, como por ejemplo en el aula, actos ceremoniales, reuniones de padres, madres y apoderados, salidas pedagógicas.

Asimismo, el enfoque formativo tiene una dimensión preventiva, que implica preparar al estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena



convivencia. De este modo, cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, maltrato o abuso.

Plan de Gestión de Convivencia Escolar: Nuestro colegio posee un Plan anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, entre ellas se destacan:

- Talleres de Padres y Apoderados que abordan estas temáticas.
- Capacitación para funcionarios en estrategias para la resolución constructiva de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos.
- Promoción de actitudes y valores humanos que están en el nuestro PEI.

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.



Orientaciones importantes

La persona que recibe el relato cualquiera sea la complejidad de la revelación debe considerar lo siguiente:

1. Escuchar con calidez, conteniendo al estudiante que relata, evitando juicios sobre las/s persona/s que le mencione, evite mostrarse conmovido, recuerde que su atención está en la contención del estudiante.
2. Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
3. No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
4. Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”. “posible vulneración”.
5. Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
6. No poner en entredicho la credibilidad de lo revelado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
7. No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
8. Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
9. Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Reporte

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que recibe, detecta u observa una situación significativa que concuerda con la vulneración de derechos, debe inmediatamente después de recibir la develación del maltrato, informar al Encargado de Convivencia Escolar, dejando registro por medio de “Reporte Escrito” firmado.

Responsables

1. El funcionario que recibió el relato informa inmediatamente a dirección o encargado de convivencia escolar del establecimiento.
2. Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar activa protocolo y se inicia el proceso de recopilación de antecedentes que estará a cargo del Profesor Jefe o Profesor de asignatura. Este procedimiento no puede superar los 3 días hábiles en su duración.
3. Una vez finalizada la recopilación de antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar junto a director (a), citará y entrevistará a los padres del estudiante, quienes toman conocimiento de la derivación y de los apoyos que se requieren en función de la problemática.
4. En caso de denuncia debe realizarse en un plazo de 24 horas consignada en la ley, desde que se tomó conocimiento mediante el relato o develación.
5. La Escuela Particular “El Despertar”, tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de este.
6. En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de denunciar, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.



Corporación Educacional "El Despertar"

***No se requiere autorización del apoderado o tutor, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son miembros o conocidos de la familia, eventualmente esta pueda oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.**



Salud Mental y Prevención del Suicidio

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.



Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Frente a este escenario, nuestra comunidad educativa ha considerado la ejecución de diferentes acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

Acciones implementadas por el establecimiento

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para evitar este tipo de conductas entre los estudiantes:

- A través del programa de orientación se fortalecen los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquirieron las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del establecimiento educacional.



- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes tanto en el aula, como con los docentes, encargado de convivencia escolar y psicóloga de ciclo. A través de instancias grupales como consejo de curso, orientación u de forma individual en caso de que el estudiante lo solicite.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo a través del plan de promoción de la sana convivencia escolar.

Protocolos de actuación

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

I. Cuando el estudiante lo cuenta por primera vez en el colegio a un educador

1. Recepción de la información: Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Es importante que el adulto realice las siguientes acciones:

- a. Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- b. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con el apoderado. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo(a) hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar sino que escuchar y acoger.

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto al equipo del ciclo: director, encargado de convivencia escolar. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica del estudiante, contención



estudiante de ser necesario, contacto con los apoderados, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. Entrevista de psicóloga del ciclo con el estudiante:

En esta entrevista es relevante explorar la existencia de ideación suicida, preguntando, por ejemplo: "¿Has pensado que la vida no vale la pena?" "¿Qué pasaría si esto no tiene solución?" "¿Te han dado ganas de no seguir acá?".

a) Dilucidar si el estudiante presenta además de ideación suicida, planificación, preguntando por ejemplo: "¿Qué has pensado?", "¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?", "¿Has pensado en cómo lo harías?" "¿Cuan avanzada vas en este plan?"

b) Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: "¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?"

c) Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo preguntar al estudiante qué lo aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

d) Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el estudiante que están a la base del deseo de querer morir.

e) Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

f) Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional, así como también con su apoderado o adultos responsables. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos. No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del colegio.

h) En caso de planificación un adulto del equipo de ciclo acompaña a estudiante hasta que su apoderado vengan a retirarla.

3. Informar a los apoderados el mismo día: El equipo del ciclo llama telefónicamente a los apoderados y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con la psicóloga y director del ciclo correspondiente con carácter urgente.



En la reunión con el apoderado se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir:

3.1 En caso de ideación:

- a) Se informa a los apoderados la necesidad de apoyo para el estudiante a través de evaluación psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- c) Se les ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- d) Apoderados firman en el libro de entrevistas estar al tanto de la situación y que acogerán todas las indicaciones y sugerencias entregadas por el equipo del colegio.

3.2 En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- a) Se deriva al estudiante a atención psiquiátrica, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
- b) Se le ofrece a los apoderados la posibilidad de entregarles un informe para los especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor.
- c) Se informa a los apoderados que, por el cuidado del estudiante y de su comunidad, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra
- d) En el libro de entrevistas se firma que los apoderados están informados de la situación y que seguirán con las indicaciones entregadas por el equipo del colegio.
- e) De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.



f) Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañar al estudiante.

g) Cuando el apoderado tenga el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del ciclo correspondiente, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).

h) Es importante pedirle al apoderado que sean contenedor con el estudiante, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4. Seguimiento por parte de Psicóloga del ciclo correspondiente:

La psicóloga del ciclo es la responsable de realizar seguimiento de la situación con los apoderados del estudiante, del tratamiento que está recibiendo por parte del especialista, así como de informar a los profesores acerca de las indicaciones recibidas.

II. Cuando el tema se abre en el colegio y el estudiante ya está en tratamiento

1. Recepción de la información: El educador que se dé cuenta de la autoagresión, mantiene una conversación con el estudiante, tomando en cuenta lo señalado en el punto 1.1. Al igual que en la situación I, se aborda el caso por el equipo del ciclo.

2. Entrevista de psicóloga de ciclo con el estudiante. Luego, la psicóloga del ciclo correspondiente realiza una entrevista individual con el estudiante, tomando en cuenta las mismas consideraciones que en caso I. 2

3. Informar a los apoderados el mismo día, con las mismas consideraciones que en caso I.

a. Si el apoderado sabe de la ideación, planificación o intentos previos: se le pide que se pongan en contacto con los profesionales tratantes, para pedir recomendaciones e indicaciones para el colegio. Informar a los padres del estudiante, en caso de planificación se puede reintegrar al colegio una vez que el especialista explicita que el estudiante está en condiciones de reincorporada a la vida escolar,



presentando el certificado correspondiente.

b. Si los apoderados no saben de la ideación, planificación o intentos previos: se les pide que se pongan en contacto inmediato con el especialista e informen de lo sucedido. Se esperará el mismo certificado que en el punto anterior.

c. Contacto con especialistas: previa autorización de los padres, la psicóloga del ciclo se pondrá en contacto con los especialistas a cargo del tratamiento del estudiante, entregando antecedentes de lo sucedido y se pedirán recomendaciones para el abordaje escolar.

d. Al igual que en el punto anterior, la psicóloga del ciclo está a cargo de hacer el seguimiento del caso.

III. Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el equipo del ciclo o un docente es informado de esto:

1. Ya se está en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada. Se tranquiliza a los compañeros y se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación.

En entrevista con quienes informan del tema:

a. Agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.

b. Pedir que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial

c. Es mejor hablar el tema “uno a uno” en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.



d. Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación.

e. Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.

f. Preguntarle si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres ni adultos cercanos, pedirle que lo haga.

2. En caso de que el caso no esté siendo abordado:

Se abre el caso con el estudiante afectado y su apoderado, derivando a los especialistas correspondientes. Seguir los pasos señalados anteriormente. En la entrevista con el estudiante, lo que se espera es que:

a. Psicóloga del ciclo de la oportunidad a que el estudiante se exprese, además de explicarle el procedimiento del colegio. Se le informa que algunos(as) compañeros(as) se acercaron, ya que estaban muy preocupados(as), a pedir ayuda.

b. Seguir las indicaciones descritas en el punto I.2.

c. Al igual que en los casos anteriores, la psicóloga del ciclo hace el seguimiento pertinente.

IV. Cuando educador se da cuenta de la ideación, planificación e intentos previos:

Cuando un educador se da cuenta que hay un estudiante que está presentando ideación, planificación o intentos previos de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga se entrevistará con el estudiante siguiendo lo descrito en el punto I.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

V. Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento



al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio

Cuando un apoderado del colegio o adulto externo de la comunidad pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planificación o intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo del ciclo. Psicóloga del ciclo entrevistará a la alumna siguiendo lo descrito en el punto 1.2 y el procedimiento descrito anteriormente.

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

No abordar el tema en grupo. Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia. Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros/as que desconocen su situación o a otros adultos Colegio.

Observa, Escucha y Actúa en la Escuela

Escucha:

Presta atención cuando te cuente lo que le pasa

Crea un espacio de confianza para conversar, libre de críticas

Abre espacios para que reflexione y discuta sus ideas con otros

Observa:

Baja de sus calificaciones

Falta de atención y concentración.

Inasistencias a clases

Interacción con sus compañeros

Exclusión de sus compañeros de trabajos o actividades



Corporación Educativa “El Despertar”

Cambios súbitos en su conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira

Sufre de acoso escolar y/o discriminación

Actúa:

Infórmate sobre cómo identificar a estudiantes en riesgo

Enséñale a los estudiantes a cómo ayudarse entre ellos y buscar ayuda

Crea espacios de participación y expresión que sean adecuados a su edad

Ante la sospecha de que un estudiante presente un problema de salud mental., contacta inmediatamente a la familia

Apoya los estudiantes que presentan problemas de salud mental

Observa, Escucha y Actúa en la Escuela: amigos y compañeros

Escucha:

Pregúntale abiertamente qué le pasa.

Si no quiere hablar hazle saber que siempre estarás disponible para apoyarlo.

Observa:

Fíjate si pierde el interés en realizar actividades en conjunto que anteriormente disfrutaba o si tiene arrebatos de ira frecuentes.



Corporación Educativa “El Despertar”

¿Tu amigo está consumiendo más alcohol u otras drogas?

¿Hizo acciones que pueden poner en peligro su vida?

Actúa:

Si sientes que tu amigo o amiga necesita ayuda, no dudes en pedirla, aunque eso signifique contarle a un adulto.

Compartan actividades que sean de su agrado.

Apoyarse y cuidarse mutuamente.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Reglamenta Inciso Tercero Del Artículo 2º De La Ley Nº 18.962 Que Regula El Estatuto De Las Alumnas En Situación De Embarazo Y Maternidad*. Obtenido de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. *Aula Segura*. Obtenido de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1127100>

Chile Crece Contigo. (s.f.). *Maternidad y Paternidad Adolescente*. Obtenido de: <http://www.crececontigo.gob.cl/tema/maternidad-y-paternidad-adolescente/>

MINEDUC (2019). *Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) 2019*. Obtenido de: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar.pdf>

MINEDUC (2018). *Gobierno envía al Congreso Proyecto de Ley "Aula Segura"*. Obtenido de: <https://www.mineduc.cl/2018/09/20/proyecto-de-ley-aula-segura/>

MINEDUC (s.f.). *Cartilla de ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?* Obtenido de: <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/10.-Como-prevenir-y-abordar-la-Violencia-Escolar.pdf>

SENDA (s.f.). *Ley n° 20.000. Sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas*. Obtenido de: <http://www.senda.gob.cl/quienes-somos/normas-vinculadas/ley-no-20-000-sanciona-el-trafico-ilicito-de-estupefacientes-y-sustancias-sicotropicas/>

Superintendencia de Educación (2018). *Circular de Alumnas Embarazadas, Madres y Padres*. Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2018/03/REX-N%C2%BA-0193-APRUEBA-CIRCULAR-NORMATIVA-SOBRE-ALUMNAS-EMBARAZADAS-MADRES-Y-PADRES-ESTUDIANTES.pdf>

Superintendencia de Educación (s.f.). *¿Qué hacer frente a hechos de connotación sexual?* Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/que-hacer-frente-a-hechos-de-connotacion-sexual/>

Superintendencia de Educación (s.f.). *¿Cómo prevenir situaciones de alcohol o drogas?* Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/como-prevenir-situaciones-de-alcohol-o-drogas/>



Corporación Educacional "El Despertar"

Superintendencia de Educación (s.f.). Medidas de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/>

Superintendencia de Educación (s.f.). *Los colegios deben contar con un protocolo de actuación frente a accidentes escolares.* Obtenido de: <https://www.supereduc.cl/prensa/los-colegios-deben-contar-con-un-protocolo-de-actuacion-frente-a-accidentes-escolares/>

MINEDUC. *Folleto de Protocolo de Accidentes Escolares.* Obtenido de: https://www.ayudamineduc.cl/sites/default/files/accidentes_escolares_web.pdf

MINSAL (2011). Guía Clínica. Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual. UNICEF. Obtenido de: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf>